



Naciones Unidas

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

**Informe sobre el 17º período de sesiones
(30 de noviembre de 2007 y 14 a 18 de abril de 2008)**

**Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2008
Suplemento N° 10**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2008
Suplemento N° 10

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

**Informe sobre el 17º período de sesiones
(30 de noviembre de 2007 y 14 a 18 de abril de 2008)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2008

Nota:

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

E/2008/30
E/CN.15/2008/22
ISSN 0257-0955

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención.....		1
A. Proyectos de resolución cuya aprobación recomienda el Consejo Económico y Social a la Asamblea General.....	1	1
Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.....		1
B. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social.....	2	5
I. Protección contra el tráfico de bienes culturales.....		5
II. Fortalecimiento de la prevención de la delincuencia urbana: un enfoque integrado.....		8
III. Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales.....		10
C. Proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social.....	3	11
I. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17º período de sesiones y programa provisional y documentación del 18º período de sesiones.....		11
II. Elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.....		15
D. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social.....	4	15
Resolución 17/1 Esfuerzos en la lucha contra la trata de personas.....		15
Resolución 17/2 Fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público.....		17
Decisión 17/1 Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña.....		23
Decisión 17/2 Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.....		25
II. Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.....	5-49	26
A. Deliberaciones.....	9-36	27
B. Curso práctico.....	37-48	34

C.	Medidas adoptadas por la Comisión	49	37
III.	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal	50-99	39
A.	Deliberaciones	53-96	41
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	97-99	52
IV.	Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal ...	100-108	54
A.	Deliberaciones	103-107	54
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	108	56
V.	Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	109-127	57
A.	Deliberaciones	111-124	57
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	125-127	61
VI.	Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias.....	128-149	62
A.	Deliberaciones	131-147	63
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	148-149	66
VII.	Programa provisional del 18º período de sesiones de la Comisión	150-159	68
A.	Deliberaciones	152-158	68
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	159	69
VIII.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones.....	160	70
IX.	Organización del período de sesiones	161-172	71
A.	Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones	161-162	71
B.	Apertura y duración del período de sesiones	163	71
C.	Asistencia	164	72
D.	Elección de la Mesa	165-169	72
E.	Aprobación del programa y organización de los trabajos	170	73
F.	Documentación.....	171	74
G.	Clausura del período de sesiones.....	172	74
Anexos			
I.	Asistencia.....		75
II.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal”.....		80

III.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Protección contra el tráfico de bienes culturales”	82
IV.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público”	84
V.	Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña”	86
VI.	Declaración financiera sobre el proyecto de decisión titulado “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”	88
VII.	Lista de documentos presentados a la Comisión en su 17º período de sesiones.	89

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución cuya aprobación recomienda el Consejo Económico y Social a la Asamblea General

1. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo posteriormente a la aprobación de la Asamblea General:

Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, y su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, relativa al seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y a los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en que, entre otras cosas, aceptó el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de actuar como anfitrión del 12º Congreso,

Teniendo en cuenta que, en consonancia con sus resoluciones 415 (V), de 1º de diciembre de 1950, y 46/152, de 18 de diciembre de 1991, el 12º Congreso ha de celebrarse en 2010,

Teniendo presentes las directrices relativas a la celebración y la nueva estructura de los congresos de las Naciones Unidas enunciadas en el párrafo 2 de su resolución 56/119, así como los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figura en el anexo de su resolución 46/152,

Teniendo presentes también las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006¹, que la Asamblea hizo suyas en su resolución 62/173,

Reconociendo la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta a promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, de elaboración de leyes y políticas y de identificación de las nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas,

¹ E/CN.15/2007/6.

Recordando que en su resolución 62/173 pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 17º período de sesiones ultimara el programa del 12º Congreso y que por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara sus recomendaciones finales sobre el tema y la organización de las mesas redondas y los seminarios que habían de celebrar grupos de expertos,

Recordando también que en su resolución 62/173 había pedido al Secretario General que preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso,

Recordando además su resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005, en que hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal², aprobada en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, así como la resolución 2005/15 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, en la que el Consejo hizo suya la Declaración de Bangkok,

Subrayando la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del 12º Congreso de manera oportuna y concertada,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal³,

1. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en lo que atañe a los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

2. *Decide* celebrar el 12º Congreso del 12 al 19 de abril de 2010 en Salvador (Brasil), y las consultas previas el 11 de abril de 2010;

3. *Decide también* que la serie de sesiones de alto nivel del 12º Congreso se celebre durante los dos últimos días de éste a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros de gobierno puedan centrarse en los principales temas sustantivos del programa;

4. *Decide además* que el tema principal del 12º Congreso sea el siguiente: “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”;

5. *Aprueba* el programa provisional del 12º Congreso, que figura a continuación, en la forma definitiva propuesta por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Los niños, los jóvenes y la delincuencia.

² Resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo.

³ E/CN.15/2008/14.

4. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo.
 5. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito.
 6. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional.
 7. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes vigentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos.
 8. Novedades recientes en lo que respecta al uso de la ciencia y la tecnología por parte de los delincuentes y también por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el caso del delito cibernético.
 9. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos.
 10. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.
 11. Aprobación del informe del Congreso;
6. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 12º Congreso se examinen los temas siguientes:
- a) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;
 - b) Estudio de las prácticas más satisfactorias de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal;
 - c) Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana;
 - d) Vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada;
 - e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios;
7. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal con antelación suficiente como para que éstas puedan empezar a principios de 2009, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;
8. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 12º Congreso y formulen recomendaciones prácticas que sirvan de base a los

proyectos de recomendación y de conclusión que se someterán a la consideración del 12° Congreso y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19° período de sesiones;

9. *Subraya* la importancia de los seminarios que se celebrarán en el marco del 12° Congreso, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, entre otras cosas, para la elaboración y distribución del material de antecedentes que corresponda;

10. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para posibilitar su plena participación, en particular en los seminarios;

11. *Pide* al Secretario General que prepare un plan para la documentación del 12° Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que facilite la organización de reuniones preparatorias regionales del 12° Congreso y de que proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida;

13. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 12° Congreso con antelación y con todos los medios adecuados, entre otras cosas, cuando proceda, estableciendo comités preparatorios nacionales, con miras a impulsar un debate focalizado y productivo sobre los temas que se examinarán en los seminarios y a participar activamente en la organización y las actividades complementarias de los seminarios;

14. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que en el 12° Congreso se hagan representar al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, con objeto de formular declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y de participar en mesas redondas temáticas de carácter interactivo;

15. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones auxiliares de organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 12° Congreso, así como reuniones de grupos de interés profesionales y geográficos, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación de académicos e investigadores en el Congreso;

16. *Alienta una vez más* a los organismos especializados, programas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 12° Congreso;

17. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombre a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 12° Congreso, los cuales desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

18. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 18° período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 12° Congreso, que concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y que le formule sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

19. *Pide* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y le informe al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18° período de sesiones.

B. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

2. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Protección contra el tráfico de bienes culturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 56/8 de la Asamblea General, de 21 de noviembre de 2001, en que la Asamblea proclamó el 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, y las resoluciones 58/17, de 3 de diciembre de 2003, y 61/52, de 4 de diciembre de 2006, relativas a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen,

Recordando también el Modelo de tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles⁴, que fuera aprobado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y que la Asamblea General acogió con satisfacción en su resolución 45/121, de 14 de diciembre de 1990,

Haciendo hincapié en la importancia que reviste para los Estados proteger y preservar su patrimonio cultural de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales⁵, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 14 de noviembre de 1970, la Convención sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, aprobada en Roma el 24 de junio de 1995 por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, y la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado⁶, aprobada en La Haya el 14 de mayo de 1954, y sus dos Protocolos, de 14 de mayo de 1954 y 26 de marzo de 1999,

⁴ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, N° 11806.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 249, N° 3511.

Reiterando la importancia de los bienes culturales como parte de la herencia común de la humanidad y testimonio singular e importante de la cultura e identidad de los pueblos y la necesidad de protegerlos,

Reafirmando también la necesidad de cooperación internacional para la prevención y lucha contra todos los aspectos del tráfico ilícito de bienes culturales⁷, y observando que esos bienes culturales se transfieren en especial a través de mercados lícitos, por ejemplo de subastas, incluso a través de la Internet,

Reafirmando además sus resoluciones 2004/34, de 21 de julio de 2004, titulada “Protección contra el tráfico de bienes culturales”, y 2003/29, de 22 de julio de 2003, titulada “Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles”,

Recordando las deliberaciones del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal⁸, en la que el Congreso tomó nota de la creciente participación de grupos delictivos organizados en el robo y el tráfico de bienes culturales y reafirmó la importancia fundamental de aplicar los instrumentos existentes y profundizar el desarrollo de las medidas nacionales y la cooperación internacional en asuntos penales, exhortando a los Estados Miembros a que adoptaran medidas eficaces con ese fin,

Expresando su preocupación por la demanda de bienes culturales, que da origen a su pérdida, destrucción, traslado, robo y tráfico ilícito,

Alarmado por la creciente participación de grupos delictivos organizados en todos los aspectos del tráfico ilícito de bienes culturales,

Lamentando que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito no haya podido convocar la reunión de expertos prevista en la resolución 2004/34 del Consejo Económico y Social, principalmente por falta de recursos extrapresupuestarios,

Subrayando la importancia de fomentar la cooperación policial internacional para luchar contra el tráfico de bienes culturales y, en particular, la necesidad de incrementar el intercambio de información y experiencias a fin de que las autoridades competentes actúen de manera más eficaz,

Subrayando también que la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁹ ha dado un nuevo impulso a la cooperación internacional para combatir y frenar la delincuencia organizada transnacional, lo que a su vez dará lugar a enfoques innovadores y más

⁷ Se entiende que la expresión “tráfico ilícito de bienes culturales” se interpretará en conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, entre ellos la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

⁸ 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Bangkok, 18 a 25 de abril de 2005: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.IV.7), cap. I, resolución I.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

amplios para abordar las diferentes manifestaciones de esa clase de delincuencia, entre ellas el tráfico ilícito de bienes culturales,

Expresando la necesidad de reforzar y aplicar plenamente, cuando proceda, los mecanismos para la devolución o la restitución de los bienes culturales que hayan sido objeto de robo o de tráfico, así como para su protección y conservación,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales¹⁰;

2. *Acoge con beneplácito* las iniciativas nacionales, regionales e internacionales de protección de los bienes culturales, en particular la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de su Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita;

3. *Reitera* su petición de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, convoque una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con interpretación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de que presente recomendaciones pertinentes a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 18º período de sesiones, sobre la protección contra el tráfico ilícito de bienes culturales, entre otras cosas sobre medios y arbitrios para hacer más eficaz el Modelo de tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles¹¹, e invita a los Estados Miembros y demás donantes a que realicen contribuciones extrapresupuestarias con ese fin, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

4. *Alienta* a los Estados Miembros que reivindiquen la propiedad de bienes culturales a que consideren la posibilidad de formular una declaración de propiedad con miras a facilitar que esas reivindicaciones se hagan efectivas en otros Estados;

5. *Insta* a los Estados Miembros y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que refuercen y apliquen plenamente mecanismos encaminados a fortalecer la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales, incluso el cometido utilizando la Internet, así como para facilitar la recuperación y la devolución o restitución de bienes culturales;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que protejan los bienes culturales y eviten que sean objeto de tráfico ilícito promulgando leyes adecuadas, incluidos en particular, procedimientos para la incautación, la devolución o la restitución de bienes culturales, fomentando la educación, llevando a cabo campañas de sensibilización, localizando e inventariando dichos bienes, adoptando medidas de seguridad adecuadas, aumentando la capacidad y los recursos humanos de instituciones de vigilancia como la policía, los servicios de aduanas y el sector del

¹⁰ E/CN.15/2006/14.

¹¹ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1.

turismo, obteniendo la participación de los medios de comunicación y difundiendo información sobre el robo y el saqueo de bienes culturales;

7. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para impedir la transferencia de propiedad de bienes culturales adquiridos u obtenidos ilícitamente, especialmente mediante subasta, incluso a través de la Internet, así como para efectuar su devolución o restitución a los legítimos propietarios;

8. *Insta además* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo la cooperación internacional y la asistencia recíproca para prevenir los delitos contra los bienes culturales que formen parte del patrimonio cultural de los pueblos y enjuiciar a los responsables, y a que ratifiquen y apliquen la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales¹² y demás instrumentos internacionales pertinentes;

9. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que desarrolle sus relaciones con la red de cooperación establecida entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, el Consejo Internacional de Museos, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas en las esferas de tráfico de bienes culturales y su devolución o restitución;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones.

Proyecto de resolución II

Fortalecimiento de la prevención de la delincuencia urbana: enfoque integrado

El Consejo Económico y social,

Recordando la resolución 62/175 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, relativa al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, en la que la Asamblea reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluidos el ofrecimiento a los Estados Miembros que lo solicitaran, con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, la coordinación con la labor de todos los órganos y las oficinas competentes de las Naciones Unidas, y la complementación de sus actividades, y recordando que, en su resolución, la

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, N° 11806.

Asamblea había señalado a la atención la delincuencia urbana como nueva cuestión de política,

Recordando también su resolución 2007/12, de 25 de julio de 2007, relativa a la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, en que se designaba como esfera de resultados la prevención del delito centrada en la comunidad,

Teniendo en cuenta su resolución 1995/9, de 24 de julio de 1995, en la que aprobó directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, y su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002, en la que aceptó las Directrices para la prevención del delito que figuraban en el anexo de esa resolución,

Recordando sus resoluciones 2005/22, de 22 de julio de 2005, relativa a las medidas para promover la prevención eficaz del delito, y 2006/20, de 27 de julio de 2006, relativa a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito, en que reconoció la necesidad de lograr un enfoque equilibrado entre la prevención del delito y las medidas adoptadas en la esfera de la justicia penal,

Considerando que la lucha contra la delincuencia puede alcanzar eficazmente sus objetivos mediante una combinación de políticas nacionales en materia de justicia penal y prevención del delito para abordar las causas de la delincuencia y la violencia, teniendo en cuenta que la asignación de recursos a la prevención del delito puede reducir enormemente los costos financieros y sociales de la delincuencia,

Reconociendo la importancia de la interacción entre la sociedad civil y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la planificación y ejecución de actividades de prevención del delito,

Recordando los compromisos asumidos por la comunidad internacional en la Declaración del Milenio¹³, en particular en lo que respecta a la lucha contra la delincuencia y al objetivo de que el derecho al desarrollo se convierta en realidad para todos,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces en materia de prevención de la delincuencia urbana, o fortalezcan las medidas existentes, según proceda, con miras a lograr un equilibrio adecuado con las actuaciones de la justicia penal;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que integren consideraciones relativas a la prevención del delito en todos los programas y políticas sociales y económicos pertinentes, a fin de abordar efectivamente las condiciones que pueden dar lugar a la violencia y a la delincuencia;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que aborde explícitamente el componente de prevención del delito en su programa de trabajo y en los informes que presente, cuando proceda, incluidas prácticas idóneas que integren elementos de prevención del delito y de justicia penal;

¹³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

4. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de apoyar las actividades de asistencia técnica en esta esfera, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución III

Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2001/12, de 24 de julio de 2001, y 2003/27, de 22 de julio de 2003, relativas al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y sus resoluciones 2000/35, de 18 de octubre de 2000, y 2006/49, de 28 de julio de 2006, relativas al acuerdo internacional sobre los bosques,

Teniendo presente la pertinencia de instrumentos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁴ y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁵,

Recordando también la resolución 62/98 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, en que la Asamblea aprobó el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, que figura en el anexo de esa resolución,

Recordando además la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, aprobada en su 16º período de sesiones,

Observando con preocupación que el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, constituye un importante motivo de preocupación porque esas actividades tienen repercusiones ambientales, sociales y económicas perjudiciales en muchos países,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, celebrada en Yakarta del 26 al 28 de marzo de 2008¹⁶;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan facilitando información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, teniendo en cuenta la importancia que asignó en su informe el Grupo de Expertos de composición abierta, entre otras cosas, a la necesidad de aplicar criterios multisectoriales nacionales integrados y amplios para prevenir y

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, N° 30619.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 993, N° 14537.

¹⁶ E/CN.15/2008/20.

combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, y a la coordinación y la cooperación internacional para respaldar esos criterios, incluso mediante actividades de asistencia técnica encaminadas a desarrollar la capacidad de los funcionarios e instituciones nacionales competentes;

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite el texto de la presente resolución y el informe del Grupo de Expertos de composición abierta a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su cuarto período de sesiones;

4. *Pide también* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y un breve resumen de los mandatos de otras organizaciones competentes en esta esfera y de la labor realizada por ellas a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18° período de sesiones.

C. Proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico y Social

3. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17° período de sesiones y programa provisional y documentación del 18° período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17° período de sesiones;
- b) Decide que los temas para el debate temático del 18° período de sesiones de la Comisión sean:
 - i) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”;
 - ii) “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”;
- c) Decide también que el debate sobre cada uno de los temas tenga un día de duración;
- d) Aprueba el programa provisional y la documentación del 18° período de sesiones, que figuran a continuación.

**Programa provisional y documentación del 18° período de sesiones de la
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

A. Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático:
 - a) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”;
 - b) “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”.
4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
 - d) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
5. Preparativos del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
7. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias y el seguimiento de resoluciones.
8. Programa provisional del 19° período de sesiones.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18° período de sesiones.

B. Documentación

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

Documentación

Programa provisional, anotaciones y propuesta de organización de los trabajos.

3. Debate temático:
 - a) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”;
 - b) “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”.

Documentación

Nota de la Secretaría (*según proceda*)

4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción

Informe del Secretario General sobre la asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito

Informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (*si procede*)

5. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la resolución 63/[...] de la Asamblea General, titulada “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General sobre el apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África

7. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias y el seguimiento de resoluciones.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*se presentará a la reanudación del 18º período de sesiones*)

Informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el bienio 2010-2011 (*si procede*)

Informe del Director Ejecutivo sobre medios y arbitrios para mejorar la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*si procede*)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*se presentará a la reanudación del 18º período de sesiones*)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

8. Programa provisional del 19º período de sesiones.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18º período de sesiones.

Proyecto de decisión II

Elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

El Consejo Económico y Social decide refrendar la renovación del nombramiento de Pedro R. David (Argentina) y el nombramiento de Eduardo Fungairiño (España) para integrar el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, efectuados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones.

D. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

4. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión.

Resolución 17/1

Esfuerzos en la lucha contra la trata de personas

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁷ y, en particular, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁸, y demás instrumentos pertinentes,

Recordando también la resolución 61/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, relativa a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, y la resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas,

Recordando además sus decisiones 16/1 y 16/2, relativas a la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas,

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 2237, N° 39574.

Subrayando la necesidad de seguir procurando elaborar un criterio amplio y coordinado con que abordar el problema de la trata de personas por conducto de mecanismos nacionales, regionales e internacionales idóneos,

1. *Acoge con agrado* la labor del Foro de Viena para luchar contra la trata de personas, celebrado del 13 al 15 de febrero de 2008, como parte de los esfuerzos por despertar conciencia acerca de la lucha contra la trata;

2. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga sus consultas con los Estados Miembros y que vele porque la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas se lleve a cabo, en cuanto proyecto de asistencia técnica, conforme a los mandatos convenidos por los órganos rectores pertinentes, y que informe a los Estados Miembros sobre el plan de trabajo de la Iniciativa mundial, que habrá de ejecutarse antes de que concluya el proyecto, en 2009;

3. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, utilice la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, siempre que ello resulte apropiado y esté justificado, otros mecanismos intergubernamentales pertinentes para proseguir las tareas de sensibilizar a la opinión pública, aumentar los conocimientos, facilitar la cooperación y las alianzas y aplicar medidas para combatir la trata de personas;

4. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁹, en particular, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²⁰, o de adherirse a esos instrumentos;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan reforzando sus políticas nacionales y su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas con objeto de combatir la trata de personas;

6. *Invita* a los Estados Miembros a adoptar medidas, como la de sensibilizar a la opinión pública, para desalentar la demanda que fomenta todas las formas de explotación, de conformidad con el Protocolo contra la trata de personas, siempre que ello proceda;

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de coordinadora del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas, le presente un informe sobre sus actividades en su 18º período de sesiones;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, para la realización de actividades de asistencia técnica encaminadas a garantizar la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo contra la trata de personas;

¹⁹ *Ibid.*, vol. 2225, N° 39574.

²⁰ *Ibid.*, vol. 2237, N° 39574.

9. *Invita también* a los Estados Miembros a que participen activamente en el debate temático de la Asamblea General sobre la trata de personas, que se celebrará en junio de 2008.

Resolución 17/2

Fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos²¹, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²², en que se consagran, en particular, los principios de igualdad ante la ley y de presunción de inocencia y el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la ley,

Recordando asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²³,

Recordando además la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁴, en particular, su artículo 11, sobre medidas relativas al poder judicial y al ministerio público,

Convencida de que la corrupción de los miembros del ministerio público socava el estado de derecho y afecta adversamente a la confianza de la opinión pública en el sistema de justicia y de que la integridad, independencia e imparcialidad de los fiscales son requisitos previos esenciales para la protección efectiva de los derechos humanos y el desarrollo económico,

Recordando las Directrices sobre la función de los fiscales²⁵, que aprobó el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990,

Recordando además la resolución 2007/22 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007, relativa al fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial, en que el Consejo pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, entre otras cosas, estudiara la posibilidad de preparar proyectos y actividades de cooperación técnica para fortalecer la integridad y capacidad de otras instituciones de justicia penal, en particular el ministerio público y la policía, en colaboración con las iniciativas de los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes,

²¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

²² Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

²³ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, N° 42146.

²⁵ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. C.26, anexo.

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la justicia, la integridad y el estado de derecho mediante la prestación de asistencia técnica en sociedades en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos, con particular referencia a África²⁶, y los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que concierne a la aplicación de la resolución 2007/22 del Consejo Económico y Social, como se expone en ese informe,

Reconociendo la importante labor que llevan a cabo los foros internacionales y regionales, entre ellos, la Asociación Internacional de Fiscales, en lo que respecta a la elaboración y difusión de normas y medidas para fortalecer la conducta del ministerio público,

Convencida de que las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales elaboradas por la Asociación Internacional de Fiscales complementan las Directrices sobre la función de los fiscales,

1. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que distribuya a los Estados Miembros las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales, que figuran en el anexo de la presente resolución, para que las examinen y formulen observaciones al respecto;

2. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prepare, para el tercer trimestre de 2008, una recopilación literal estructurada de las observaciones recibidas de los Estados Miembros, en forma de adición a las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno, alienten a su ministerio público a tener en cuenta las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales y la adición mencionada *supra*, al examinar o elaborar reglas sobre la conducta profesional y ética de sus miembros;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, incluidos, según proceda, material e instrumentos como las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales, así como la adición mencionada *supra*, para permitir a esos Estados Miembros fortalecer la integridad y capacidad de su ministerio público;

5. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que hagan contribuciones extrapresupuestarias con los fines mencionados *supra*, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

6. *Pide* al Secretario General que informe de la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 20º período de sesiones.

²⁶ E/CN.15/2008/12.

Anexo*

Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales

CONSIDERANDO QUE los objetivos de la Asociación Internacional de Fiscales se encuentran establecidos en el artículo 2.3 de su Constitución y comprenden la promoción de procedimientos penales justos, eficaces, imparciales y eficientes, y la promoción de normas y principios de excelencia en la administración de justicia penal;

CONSIDERANDO QUE las Naciones Unidas, en su Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) en 1990, adoptó las directrices sobre la función de los fiscales;

CONSIDERANDO QUE la comunidad de naciones ha reconocido los derechos y libertades de todas las personas en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y pactos, convenios y otros instrumentos internacionales posteriores;

CONSIDERANDO QUE es esencial que la población tenga confianza en la integridad del sistema de justicia penal;

CONSIDERANDO QUE los fiscales desempeñan una función decisiva en la administración de justicia penal;

CONSIDERANDO QUE el grado de participación, si existe, de los fiscales en la etapa de investigación varía de una jurisdicción a otra;

CONSIDERANDO QUE el ejercicio del poder discrecional por parte de los fiscales representa una responsabilidad seria e importante;

Y CONSIDERANDO QUE dicho ejercicio deberá ser lo más transparente posible, respetar los derechos de la persona, tener en cuenta la necesidad de no revictimizar a las víctimas y ser objetivo e imparcial;

POR LO EXPUESTO, la Asociación Internacional de Fiscales adopta la siguiente declaración de normas de conducta profesional y derechos y deberes fundamentales para todos los fiscales:

1. CONDUCTA PROFESIONAL

Los fiscales deberán:

- a) mantener el honor y la dignidad de su profesión en todo momento;
- b) proceder siempre de manera profesional, conforme a la ley, las normas y la ética profesional;
- c) desempeñarse en todo momento con la mayor integridad y dedicación;
- d) mantenerse bien informados y actualizados acerca de acontecimientos jurídicos pertinentes;

* El presente anexo se reproduce en la forma en que fue recibido.

- e) esforzarse por lograr y demostrar uniformidad, independencia e imparcialidad;
- f) proteger el derecho de un acusado a un juicio justo en todo momento y, en particular, asegurar que las pruebas a favor del acusado sean presentadas conforme a la ley o los requisitos de un juicio justo;
- g) servir y proteger el interés público en todo momento;
- h) respetar, proteger y defender el concepto universal de la dignidad humana y los derechos humanos.

2. INDEPENDENCIA

- 2.1 La utilización del poder discrecional por parte de los fiscales, cuando esté permitido en una jurisdicción, deberá ejercerse en forma independiente y libre de injerencia política.
- 2.2 Si autoridades distintas de los fiscales estuviesen facultadas a impartir instrucciones generales o específicas a los fiscales, dichas instrucciones deberán: ser transparentes; ser compatibles con las normas legales vigentes; estar sujetas a las pautas establecidas para proteger la realidad y la percepción de la independencia de los fiscales.
- 2.3 Todo derecho por parte de autoridades distintas de los fiscales a instruir el inicio o la interrupción de acciones legítimamente iniciadas deberá ser ejercido conforme a esas mismas reglas.

3. IMPARCIALIDAD

Los fiscales desempeñarán sus funciones sin temor, favoritismo ni prejuicios. En particular los fiscales deberán:

- a) desempeñar sus funciones de manera imparcial;
- b) permanecer ajenos a los intereses individuales o sectoriales, así como a las presiones del público o de los medios, y sólo deberán tener en cuenta el interés público;
- c) actuar con objetividad;
- d) contemplar todas las circunstancias pertinentes, sin perjuicio de que las mismas beneficien o perjudiquen al sospechoso;
- e) de acuerdo con las leyes locales o los requisitos de un juicio justo, procurar que se realicen todas las diligencias probatorias necesarias y razonables y se den a conocer los resultados, independientemente de que éstos indiquen la culpabilidad o la inocencia del sospechoso;
- f) siempre buscar la verdad y ayudar al tribunal a alcanzarla, velar por que se haga justicia para la comunidad, la víctima y el acusado, conforme al derecho y a los principios de justicia.

4. FUNCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL

- 4.1 Los fiscales deberán desempeñar sus funciones de manera imparcial, coherente y expeditiva.
- 4.2 Los fiscales deberán desempeñar una función activa en el procedimiento penal:
- a) cuando fuesen autorizados por la ley o la práctica a participar en la investigación de un delito, o a ejercer su autoridad sobre la policía u otros investigadores, deberán hacerlo de manera objetiva, imparcial y profesional;
 - b) al supervisar la investigación de un delito, deberán asegurarse de que los servicios de investigación respeten los preceptos legales y los derechos humanos fundamentales;
 - c) al brindar asesoramiento, deberán tomar los recaudos necesarios para mantener la imparcialidad y objetividad;
 - d) los fiscales sólo procederán a iniciar acciones penales cuando el caso esté bien fundado sobre pruebas consideradas razonablemente como fiables y admisibles, y no seguirán adelante con la acusación en ausencia de tales pruebas;
 - e) durante el curso de los procedimientos, el caso se llevará adelante con firmeza pero en forma justa, y teniendo en cuenta sólo los elementos de prueba disponibles;
 - f) cuando, en observancia de las leyes y prácticas locales, ejerzan una función de supervisión en relación con la ejecución de los fallos del tribunal o desempeñen funciones distintas de las de fiscales, actuarán siempre conforme al interés público.
- 4.3 Asimismo, los fiscales deberán:
- a) mantener la confidencialidad profesional;
 - b) de conformidad con las leyes locales y los requisitos de un juicio justo, considerar las opiniones, intereses legítimos y posibles inquietudes de víctimas y testigos, cuando sus intereses personales se vean o puedan verse afectados, y procurar que las víctimas y testigos sean informados de sus derechos y que se informe a toda parte agraviada del derecho que le asiste de interponer recursos ante alguna autoridad o tribunal superior, cuando sea posible;
 - c) salvaguardar los derechos del acusado en colaboración con el tribunal y otros organismos pertinentes;
 - d) revelar al acusado toda información pertinente que le sea favorable o desfavorable, a la brevedad posible, dentro de lo razonable, conforme a derecho o a los requisitos de un juicio justo;
 - e) examinar las pruebas presentadas a fin de determinar si han sido obtenidas lícita o constitucionalmente;

- f) negarse a utilizar pruebas si tienen motivos razonables para considerar que han sido obtenidas mediante métodos ilegítimos que constituyan una grave violación de los derechos humanos del sospechoso, y en especial mediante tortura o apremios ilegales;
- g) procurar que se adopten las medidas pertinentes contra los responsables de la utilización de dichos métodos ilegales;
- h) conforme a las leyes locales y los requisitos de un juicio justo, dar la debida consideración a la posibilidad de renunciar a la acción penal, desistir del procedimiento en forma condicional o incondicional, o desviar casos penales (especialmente aquellos que involucren a delincuentes juveniles) del sistema formal de justicia, respetando plenamente los derechos de los acusados y las víctimas, siempre y cuando dicha alternativa resulte aconsejable.

5. COOPERACIÓN

A fin de asegurar la justicia y efectividad de los procesos penales, los fiscales deberán:

- a) cooperar con la policía, los tribunales, los miembros de la profesión jurídica, los abogados defensores, los defensores públicos, y todo otro organismo de gobierno nacional o internacional; y
- b) brindar asistencia a los ministerios públicos y colegas de otras jurisdicciones, conforme a la ley y en un espíritu de mutua cooperación.

6. FACULTADES

A fin de asegurar que los fiscales puedan cumplir con sus responsabilidades profesionales en forma independiente y de acuerdo con las presentes normas, debe protegerseles contra la acción arbitraria de los gobiernos. En general, deberán tener derecho y estar facultados a:

- a) desempeñar sus funciones profesionales sin intimidación, obstaculización, hostigamiento, injerencia indebida o injustificada exposición a responsabilidad civil, penal o de cualquier otro tipo;
- b) recibir de las autoridades protección en lo que respecta a su integridad física y la de sus familias, cuando su seguridad personal se vea amenazada como resultado del correcto desempeño de sus funciones como fiscales;
- c) condiciones de servicio razonables y remuneración adecuada, conforme a la importante función que desempeñan, y a que sus salarios u otros beneficios no sean arbitrariamente disminuidos;
- d) beneficiarse de condiciones razonables y reglamentarias en lo que respecta al ejercicio de sus cargos, jubilación y edad de retiro, a reserva de condiciones de empleo o de elección aplicables en casos específicos;
- e) designación y ascensos basados en factores objetivos, especialmente calificaciones profesionales, aptitudes, integridad, desempeño y experiencia, de conformidad con procedimientos justos e imparciales;

- f) ser oídos en audiencias expeditivas y justas, basadas en leyes o reglamentaciones jurídicas, cuando sea necesario aplicarles medidas disciplinarias ante reclamos emergentes de acciones que se han apartado de las normas profesionales apropiadas;
- g) ser objeto de evaluación y fallos objetivos en el marco de audiencias disciplinarias;
- h) formar asociaciones profesionales u otras organizaciones para representar sus intereses, promover su capacitación profesional y proteger su jerarquía y adherirse a esas asociaciones u organizaciones;
- i) estar exentos de cumplir órdenes ilegítimas o contrarias a las normas o a la ética profesionales.

Decisión 17/1

Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña

En su décima sesión, celebrada el 18 de abril de 2008, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, reafirmando la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer²⁷ y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²⁸, aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995 y, en particular, la determinación de los gobiernos de prevenir y eliminar la violencia contra la mujer y la niña en todas sus formas, reafirmando también el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, así como el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²⁹, y la declaración aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49º período de sesiones³⁰, subrayando que la violencia contra la mujer y la niña en todas sus formas no sólo constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, sino que también tiene graves consecuencias socioeconómicas que obstaculizan la consecución de la igualdad entre los géneros y el desarrollo, reconociendo que dar respuestas eficaces e integradas de justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña en todas sus formas exige una estrecha colaboración entre todos los principales interesados, entre ellos los funcionarios policiales, los fiscales, los defensores de las víctimas, los profesionales médicos y los expertos forenses, consciente de que las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal (resolución 52/86 de la

²⁷ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

²⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²⁹ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

³⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento N° 7 y corrección* (E/2005/27 y Corr.1), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social.

Asamblea General, anexo) se elaboraron hace diez años y deben someterse a la revisión de los Estados Miembros, sus ordenamientos jurídicos, para reflejar en ellas las circunstancias e investigaciones actuales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los nuevos criterios e instrumentos de prevención y las buenas prácticas:

a) Condenó enérgicamente todos los actos de violencia contra la mujer y la niña incluida la violencia contra las mujeres migrantes y las trabajadoras migratorias, tanto si son perpetrados por el Estado como por particulares o agentes no estatales, y pidió que se eliminaran todas las formas de violencia sexista en la familia, en la comunidad en general y dondequiera que sea perpetrada o tolerada por el Estado;

b) Subrayó que por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en el género que dé o pueda dar lugar a un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluidas la amenaza de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en la vida pública como si ocurren en la vida privada;

c) Pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, para que examinara y actualizara, según procediera, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, teniendo en cuenta las circunstancias, investigaciones e instrumentos actuales y los resultados de las deliberaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones, y formulara recomendaciones sobre la manera de abordar la violencia contra la mujer y la niña para que la Comisión las examinara en su 19º período de sesiones, e invitó a los Estados Miembros y demás donantes a que realizaran contribuciones extrapresupuestarias con esos fines, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

d) Acogió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de actuar de anfitrión de la reunión del grupo intergubernamental de expertos, que se celebraría en 2008;

e) Pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presentara un informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones.

Decisión 17/2

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

En su décima sesión, celebrada el 18 de abril de 2008, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, recordando la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011³¹ y recordando también los párrafos 8, 9 y 10 de su resolución 16/6, titulada “Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2008-2009”:

a) Tomó nota del informe del Director Ejecutivo titulado “Cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera”³²;

b) Tomó nota también del documento de la Secretaría en que figuraba la lista de resoluciones y decisiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal aprobadas entre 2003 y 2007 en que se solicitaba la adopción de medidas por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito³³;

c) Tomó nota además del informe del Director Ejecutivo sobre las desviaciones de la tasa estándar del 13% como cargo por concepto de gastos de apoyo a los programas en el período comprendido entre 2005 y 2007³⁴;

d) Decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta que se encargara de examinar y preparar, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los documentos señalados *supra*, recomendaciones sobre la forma de obtener el compromiso político de los Estados Miembros y de mejorar la estructura de gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de presentarlas a la Comisión en su 18º período de sesiones;

e) Pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara la asistencia necesaria al grupo de trabajo en el desempeño de su labor.

³¹ Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

³² E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15.

³³ E/CN.15/2008/18.

³⁴ E/CN.7/2008/14-E/CN.15/2008/19.

Capítulo II

Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

5. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 15 de abril, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema 3 del programa, titulado “Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”. El debate temático abarcó los siguientes temas: a) prácticas satisfactorias para prevenir la violencia contra la mujer; b) respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer, incluso contra las trabajadoras migratorias, y c) estrategias y prácticas eficaces para dar apoyo a las víctimas de la violencia, incluidas las víctimas de agresiones sexuales.

6. Para el examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña (E/CN.15/2008/2);

b) Los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2008/CRP.1);

c) Documento de antecedentes preparado por la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en relación con el seminario sobre eliminación de la violencia contra la mujer (E/CN.15/2008/CRP.3).

7. El debate temático fue presidido por el Presidente de la Comisión y dirigido por dos panelistas: Holly Johnson (Canadá) y Rodrigo Bustos (Chile). Además, Olivier Belle, Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, formuló una declaración ante la Comisión. El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) también formuló una declaración en la sesión de inauguración del debate temático. Intervino asimismo un representante de la Secretaría.

8. La Comisión escuchó declaraciones de los representantes de Alemania, la Argentina, Bolivia, el Canadá, Chile, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, el Irán (República Islámica del) Namibia, el Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Ucrania. Formularon también declaraciones los observadores del Afganistán, Argelia, Australia, Belarús, Croacia, Cuba, Filipinas, Francia, Grecia, Kuwait, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, la República Dominicana, Suecia, Tailandia y Venezuela (la República Bolivariana de). Intervinieron además los observadores de Human Rights Watch, la Federación Japonesa de Colegios de Abogados y el Consejo Internacional de Mujeres.

A. Deliberaciones

9. En sus observaciones introductorias, el Director Ejecutivo de la ONUDD puso de relieve el papel y la responsabilidad del sistema de justicia penal en la prevención y represión de la violencia contra la mujer e hizo referencia a varias actividades en curso o previstas de la ONUDD y a instrumentos que se habían elaborado para abordar la cuestión. El orador instó a los Estados Miembros a prestar particular atención a la cuestión de la violencia contra la mujer en las situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto y señaló la labor en curso de la ONUDD con respecto a los niños que han entrado en conflicto con la ley. Destacó la necesidad de tener en cuenta consideraciones especiales para responder a los casos de violencia contra las niñas y contra la infancia en general. Asimismo, acogió con beneplácito la campaña denominada “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, recientemente iniciada por el Secretario General, por tratarse de un instrumento de sensibilización de importancia vital para dar a conocer la cuestión a nivel internacional.

10. Un representante de la Secretaría presentó el informe del Secretario General sobre la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña (E/CN.15/2008/2), en que se brindaba un panorama general de las actividades y los programas de la ONUDD en esa esfera y de los esfuerzos de los Estados Miembros por aplicar la resolución 2006/29 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006. El orador también mencionó información adicional de los Estados Miembros sobre la aplicación de esa resolución, recibida de Argelia, el Canadá, Kenya, el Líbano, Maldivas y Trinidad y Tabago en respuesta a la nota verbal de 15 de noviembre 2007 enviada por el Secretario General en cumplimiento de la resolución. Además, el orador hizo referencia al curso práctico de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre el tema “Eliminación de la violencia contra la mujer: formas, estrategias e instrumentos” y a las recomendaciones del curso práctico (véanse los párrafos 48 a 50 *infra*).

11. La primera panelista destacó la importancia que revestía la reunión de información en apoyo de las políticas y las actividades de prevención, a fin de intensificar los esfuerzos por combatir la violencia contra la mujer. Resumió las conclusiones basadas en datos reunidos en países de diversas regiones: hasta un 60% de las mujeres habían sufrido abuso físico en una relación íntima; hasta un 50% de las mujeres declaraban haber sido objeto de agresión sexual por una pareja íntima; las mujeres eran las que corrían más peligro de ser asesinadas por su pareja, y ciertos grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres indígenas, las pertenecientes a minorías y las que se encontraban en una situación socioeconómica inferior, eran más vulnerables que otros a esa clase de abusos. La panelista observó que se necesitaba información fidedigna sobre la violencia contra la mujer a efectos de despertar conciencia en la opinión pública, dar a conocer los actos de violencia, producir información esencial para la prevención, comprender mejor el problema y adoptar decisiones de política con conocimiento de causa. Esa información también podía utilizarse para establecer servicios conexos, promulgar legislación e impartir conocimientos apropiados en la materia y mejorar los existentes, así como para vigilar la eficacia de las estrategias nacionales y el cumplimiento de los acuerdos internacionales. Además, la información podía contribuir a adoptar medidas eficaces

para combatir la violencia contra la mujer, dando lugar a una respuesta más coordinada del sistema de justicia penal, y ayudaría a promover la igualdad económica y de género. Esos datos resultarían útiles para vigilar y evaluar los progresos que se realizaran en todas las esferas. Por último, la reunión de información precisa sobre la violencia contra la mujer ayudaría a los asociados para el desarrollo a comprender mejor las necesidades y distribuir mejor la ayuda. Por otra parte, la panelista puso de relieve las esferas en que se necesitaba avanzar. Por ejemplo, era necesario sensibilizar a un público más amplio, mejorar los servicios y las actividades de prevención, promover la igualdad entre los sexos y vigilar el cumplimiento de los acuerdos internacionales por los Estados y, en general, los progresos realizados.

12. El segundo panelista destacó la necesidad de prestar apoyo a las víctimas y reforzar el papel del poder judicial y el marco jurídico correspondiente. Observó, en particular, la necesidad de adoptar medidas de protección, de prohibir el porte de armas y de imponer restricciones para impedir que los agresores se acercaran al hogar, el refugio o el lugar de trabajo de sus víctimas. Las víctimas necesitaban mayor protección, más opciones jurídicas, incluida la de pedir asistencia jurídica, y oportunidades sociales en condiciones de igualdad tras haber denunciado un acto de violencia. Enmarcando su intervención en el contexto de la violencia intrafamiliar, el panelista señaló a la atención de la Comisión la cuestión del apoyo familiar más amplio. Asimismo, observó que era necesario prestar atención a la cuestión del castigo del autor del delito.

13. El Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer observó que ya se había logrado una apreciable reacción internacional frente a la violencia contra la mujer, entre otras cosas, la preparación de muchos acuerdos y convenciones internacionales importantes. El orador recalcó la importancia de la voluntad política para eliminar la violencia contra la mujer y de cambiar la actitud hacia la mujer. Hizo hincapié en que la voluntad política y la responsabilidad social eran esenciales para lograr una transformación positiva. También subrayó la necesidad de convenir en indicadores comunes e indicó que el hecho de contar con información más precisa y de mejor calidad contribuiría en gran medida a poner coto a la violencia contra la mujer. En el contexto más amplio del sistema de justicia penal, el orador planteó la posibilidad de que los Estados Miembros examinaran otras formas de justicia, velaran por que los integrantes de las dependencias especializadas establecidas en los sistemas penales y el ministerio público fueran conscientes de los problemas que entrañaba la violencia contra la mujer y examinaran los marcos jurídicos en vigor. El orador señaló la importancia de que los organismos de las Naciones Unidas actuaran de consuno en forma integrada y coordinada.

1. Prácticas satisfactorias para prevenir la violencia contra la mujer

14. Varios oradores recalcaron que la violencia contra la mujer imperaba en todo el mundo y que se manifestaba de muy diversas formas. Se observó que la violencia contra la mujer daba lugar a la destrucción gradual, pero total, de la identidad personal de la mujer y conculcaba su derecho a vivir como ser humano libre en una sociedad civilizada, con pleno respeto de sus derechos humanos. Prevenir la violencia contra la mujer revestía una importancia primordial.

15. Varios oradores proporcionaron información sobre los programas de prevención que se ejecutaban en sus países. Los oradores consideraban que las estrategias de corto y de largo plazo, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales, y la ratificación de los tratados internacionales relativos a la violencia contra la mujer y la igualdad entre los sexos eran decisivos para prevenir la violencia contra la mujer. Los oradores subrayaron la necesidad de que las estrategias nacionales fueran amplias y multidisciplinarias y abarcaran una reforma legislativa y judicial, medidas de atención a las víctimas y de educación, sensibilización y comunicación, así como una infraestructura y servicios pertinentes, y la movilización de recursos financieros en apoyo a las víctimas. Los oradores observaron que existían consejos nacionales de mujeres y otros órganos de coordinación similares que cooperaban y coordinaban actividades con las autoridades nacionales competentes. También destacaron la importancia de que los diversos órganos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil coordinaran eficazmente entre sí los esfuerzos de prevención.

16. Los oradores hicieron hincapié en que, para hacer frente a la continua evolución de los delitos de que era víctima la mujer, era necesario examinar oportunamente las leyes vigentes. Se mencionó el delito de acecho, en sus diversas manifestaciones, como una de las nuevas formas de violencia contra la mujer. Se señaló la importancia de penalizar la violencia sexual dentro del matrimonio y otras formas de violencia por parte de la pareja íntima. Muchos oradores observaron la necesidad de evaluar y actualizar las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal (resolución 52/86 de la Asamblea General, anexo) a fin de reaccionar mejor frente a las actuales circunstancias.

17. Varios oradores observaron que el Estado desempeñaba un papel muy importante con respecto a la cuestión y que las autoridades debían garantizar la adhesión a sus principios constitucionales, la aplicación de sus leyes nacionales y obligaciones internacionales y el pleno respeto de los principios de desarrollo socioeconómico e igualdad entre los sexos. Algunos oradores señalaron que la falta de recursos creaba un grave obstáculo a la prevención efectiva de la violencia contra la mujer.

18. Los oradores insistieron en que la habilitación de la mujer era un factor esencial para prevenir el fenómeno y que podía lograrse creando oportunidades económicas y educacionales. Era necesario combatir las causas fundamentales de la vulnerabilidad de la mujer en la sociedad, entre ellas la pobreza, la dependencia económica y la desigualdad entre hombres y mujeres. Muchos oradores consideraban que había factores económicos y sociales que atrapaban a la mujer en relaciones abusivas. Se indicó también que un desequilibrio en la legislación respecto de la custodia de los hijos podía impedir que las mujeres que eran víctimas de la violencia denunciaran esos incidentes y buscaran refugio y asistencia, ya que temían más perder la custodia de sus hijos que ser víctimas de la violencia.

19. Algunos oradores pusieron de relieve la importancia de los medios de información en lo que respecta a la sensibilización, y, en particular, la responsabilidad del sector privado con respecto a la publicidad. Subrayaron el hecho de que en los anuncios publicitarios se solía mostrar a la mujer de manera degradante e indigna. En ese contexto, los medios de información debían asumir una responsabilidad social en el mensaje que difundían.

20. Muchos oradores consideraban que la reunión y el análisis de la información y las investigaciones eran el primer paso importante para elaborar estrategias de prevención. Era indispensable disponer de información precisa sobre la prevalencia de las diversas clases de delitos de violencia contra la mujer, entre otras cosas, con objeto de vigilar y evaluar las repercusiones de los esfuerzos de prevención y la eficacia de los sistemas de justicia penal para abordar el problema. Un orador indicó que en su país se había intentado con éxito armonizar la reunión de información sobre la violencia basada en el género y obtener información de diversas bases de datos. Se sugirió que los gobiernos realizaran encuestas y evaluaciones periódicamente sobre la manera en que la aplicación eficaz de la legislación contribuiría a reforzar de continuo las medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer.

21. Los oradores plantearon la necesidad de mejorar la capacidad nacional de reunir información a fin de fortalecer los esfuerzos de prevención. Se afirmó reiteradamente la necesidad de convenir en indicadores de la violencia contra la mujer que fueran aceptables a nivel internacional. En ese contexto, se mencionó la labor conjunta que realizaban la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Estadística y se exhortó a la Secretaría a velar por que se elaboraran indicadores en consulta con los Estados Miembros.

22. Muchos oradores recalcaron la necesidad de voluntad política y de cambiar las actitudes políticas y públicas con respecto a la cuestión de la violencia contra la mujer. Al respecto, algunos oradores observaron que era preciso abordar la desigualdad entre los sexos que estaba arraigada en las normas y actitudes.

2. Respuestas de la justicia penal frente a la violencia contra la mujer, incluso contra las trabajadoras migratorias

23. Varios oradores dieron cuenta de las medidas que se habían adoptado en sus respectivos países para definir y prohibir todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas las trabajadoras migratorias, a través de sus códigos penales o de leyes concretas sobre la violencia contra la mujer o sobre cuestiones de ámbito familiar.

24. Varios oradores señalaron que el empeño en promover la sensibilidad ante las consideraciones de género en el proceso de justicia penal constituía un importante aspecto de los servicios de apoyo eficaz a las víctimas, en tanto que otros pusieron de relieve la especial consideración que debía darse a las mujeres víctimas de la violencia que se encontraran bajo detención. Varios oradores observaron que sus fuerzas policiales nacionales o locales habían trabajado de consuno para contratar a mujeres policías y destinarlas a dependencias policiales de barrios y a unidades especiales que comprendían equipos multidisciplinarios encargados de atender a las necesidades de las víctimas de la violencia. Se indicó asimismo que las comisarías de policía enteramente a cargo de mujeres constituían un ejemplo de práctica óptima.

25. Muchos oradores subrayaron la importancia que revestía la creación de centros en que se impartiera formación a personal policial y a personal de la justicia penal para procesar eficazmente a los delincuentes y proteger a las víctimas de la violencia contra la mujer. Se destacó la necesidad de formación permanente en materia de derechos humanos y cuestiones de género, y se señaló que en las

actividades de formación debería prestarse particular atención a las necesidades especiales de las trabajadoras migratorias. En muchos Estados resultaba difícil procesar los casos de violencia contra la mujer, particularmente debido a la dificultad de persuadir a las mujeres de que no retiraran la declaración inculpatoria. Por ello, muchos oradores hicieron hincapié en la necesidad de personal policial y profesionales de justicia penal especializados para poder hacer frente eficazmente a los casos de violencia contra la mujer.

26. Se destacó en varias intervenciones la utilidad que revestían los procedimientos de derecho penal especializados, así como la importancia de las consideraciones de género, para evitar que las mujeres víctimas volvieran a ser víctimas o sufrieran nuevos traumas, y también para reducir los daños y el sufrimiento causados. Se señalaron como ejemplo de prácticas óptimas las salas de investigación especiales, la grabación en vídeo de los testimonios prestados, así como los tribunales especializados. Se destacó en la discusión que era menester tener en cuenta las necesidades especiales de los niños y la importancia de facilitar que los niños prestaran declaración en casos penales.

27. Varios oradores estimaron que el alcohol y la toxicomanía desempeñaban un papel notable en muchos casos de violencia doméstica y que los sistemas de justicia penal podrían exigir que los delincuentes se sometieran a cursos obligatorios de tratamiento del alcoholismo y la toxicomanía. También se indicó que con frecuencia quienes cometían tales delitos, especialmente los autores de delitos sexuales, padecían trastornos psicológicos y necesitaban, por consiguiente, asistencia especializada. En los casos en que el acto de violencia se cometiera en el seno de la familia, se abogó por prestar asistencia especial a toda la familia.

28. Se analizaron también otros posibles mecanismos de justicia penal, por ejemplo, la promulgación de legislación que contemplara la posibilidad de reconciliación entre las partes afectadas y la mediación entre víctima y delincuente antes del inicio de las actuaciones penales, aunque se hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta la estructura de poder en la que se encontraban la víctima y el delincuente al concebir o aplicar tales mecanismos, de conseguir mediadores cualificados y especialmente capacitados y de disponer de medidas que aseguraran la protección de las víctimas.

29. Un orador hizo hincapié en que debían adoptarse disposiciones para asegurar que las migrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, independientemente de su situación legal en cuanto a inmigración, pudieran presentar denuncias sin miedo a ser repatriadas y que los programas especializados para mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras migratorias, que hubieran padecido violencia fueran pertinentes.

3. Estrategias y prácticas eficaces para dar apoyo a las víctimas de la violencia, incluidas las víctimas de agresiones sexuales

30. Muchos oradores pusieron de relieve la necesidad de que las víctimas de la violencia, incluidas las víctimas de agresiones sexuales, recibieran asistencia y apoyo por parte de servicios de intervención en situaciones de crisis y protección policial, se les brindaran centros de acogida provisionales, se les prestara asesoramiento, asistencia jurídica, asistencia económica y se les facilitara la defensa. Algunos oradores destacaron que los “centros de crisis en los que convergen varios servicios” resultaban particularmente eficaces para prestar

asistencia integrada. Varios oradores mencionaron que la previsión de líneas telefónicas de urgencia brindaba a las mujeres un útil medio para obtener información y observaron que esas líneas telefónicas podían facilitar la denuncia de delitos.

31. Muchos oradores expresaron su preocupación por el hecho de que determinados grupos de mujeres, como las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las mujeres refugiadas y las mujeres migrantes, entre otras, eran particularmente vulnerables a la violencia. Los oradores destacaron la particular vulnerabilidad de las mujeres en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, así como la necesidad de hacer frente a la violencia que se infligía a las mujeres durante los conflictos, la cual no solía cesar una vez resueltos los conflictos. Un orador subrayó la necesidad de respuestas apropiadas en materia de justicia penal, pero también la necesidad de dar cabida a las mujeres en el proceso de paz a fin de poner fin a tal violencia.

32. Varios oradores destacaron la importancia de establecer una estructura de derechos y de garantías procesales para las mujeres víctimas de la violencia que impidiera que las mujeres volvieran a ser víctimas, y que les asegurara anonimato, atención médica, apoyo psicológico y que se dictaran órdenes de protección para víctimas y testigos. Muchos oradores hicieron hincapié en el papel múltiple que desempeñaban las organizaciones de mujeres que prestan asistencia y atienden a las necesidades de las víctimas. Muchos oradores sostuvieron que cuando las víctimas eran protegidas frente a los autores de la violencia, mejoraban las posibilidades de que prosperaran los procesos contra los delincuentes.

33. Algunos oradores señalaron las nuevas tecnologías, incluidos los sistemas de determinación de la posición por satélite, las cámaras de vigilancia y espionaje y las alarmas de violencia por telefonía móvil, que aseguraban que la policía pudiera atender urgentemente a las víctimas. Podían emplearse dispositivos electrónicos de vigilancia para el seguimiento de quienes quebrantaran las órdenes de alejamiento dictadas.

34. La mayoría de los oradores coincidieron en que la cooperación y el intercambio de prácticas óptimas para prevenir la violencia basada en el sexo eran factores de suma utilidad y que tales actividades deberían seguirse realizando con periodicidad. Todos los oradores convinieron en que aún quedaba mucho por hacer para superar eficazmente el problema de la violencia contra la mujer.

35. Se propuso que la ONUDD desempeñara un papel más activo en la prevención de la violencia contra la mujer y en la lucha contra tal flagelo, para lo cual debería colaborar con otras entidades de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros y que la perspectiva de género y la eliminación de la violencia contra la mujer deberían incorporarse a todas las actividades de asistencia técnica que lleva a cabo la Oficina. Varios oradores propusieron que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal incluyera de manera permanente en su programa un tema relativo a la violencia contra la mujer, que pudiera abordarse con periodicidad. Varios oradores instaron a la comunidad internacional a que aumentara el monto de la asistencia financiera que destinaba a la ONUDD a fin de que la Oficina pudiera seguir prestando apoyo en forma de asistencia técnica eficaz a los Estados Miembros en esta faceta de su actividad.

36. Al final del debate temático, el Presidente resumió los puntos más destacados, a saber:

a) *Investigación y compilación de información.* Era necesario que mejorara la calidad de la información y la capacidad nacional de recopilación de información a fin de apoyar y promover las respuestas del sistema de justicia penal ante la violencia contra la mujer. Se hizo hincapié reiteradamente en la necesidad de convenir en indicadores internacionalmente aceptables para evaluar la violencia contra la mujer;

b) *El acceso a la justicia.* El sistema jurídico debía estar al servicio de las víctimas y ser sensible a sus necesidades a fin de poder realizar progresos que realmente beneficien a las mujeres víctimas de la violencia. El establecimiento de tribunales especializados figuraba entre las prácticas óptimas señaladas. Se han analizado también otros posibles mecanismos de justicia;

c) *Respuestas policiales eficaces.* Se destacó la importancia que revestía la labor policial de prevención y reacción ante la violencia contra la mujer. Reiteradamente se había hecho hincapié en la formación multidisciplinaria de los oficiales de policía como requisito para que pudieran atender eficazmente al problema de la violencia contra la mujer y coordinar su labor con la de otras entidades;

d) *Consideraciones especiales en el caso de niños víctimas.* Se subrayó la necesidad de prestar especial atención a los casos de violencia contra las niñas y contra los menores en general;

e) *Promover la sensibilización.* Se hizo hincapié también en la importancia de las iniciativas destinadas a fomentar la sensibilización, como la campaña del Secretario General titulada “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, así como las campañas a nivel nacional. Se subrayó asimismo el papel de los medios de comunicación como instrumento para promover la igualdad entre los sexos;

f) *Un enfoque amplio.* Era preciso adoptar una serie de medidas para velar por que en las estrategias, en los planes de acción y en los marcos legislativos conexos se integraran disposiciones o directrices específicas para proteger mejor a todos los ciudadanos frente a los delitos violentos, incluidas la violencia doméstica, la agresión sexual, la agresión sexual por cónyuges y la mutilación genital femenina;

g) *El papel del sector privado, especialmente de los medios de comunicación y de las agencias de publicidad.* El sector privado, especialmente los medios de comunicación y las agencias de publicidad, deberían utilizarse como instrumentos para dar o devolver a la mujer una imagen respetable, y deberían mostrar sentido de responsabilidad social en la difusión o publicación de su material;

h) *Las mujeres en entornos de conflicto o situaciones posteriores a un conflicto.* Suele ocurrir que la violencia infligida a las mujeres durante los conflictos no cesa una vez resuelto el conflicto. Este fenómeno no sólo debe abordarse por medio de la justicia penal, sino también logrando que las mujeres sean partícipes en los procesos de paz encaminados a poner fin a los conflictos en sus respectivos países.

B. Curso práctico

37. Los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal organizaron un curso práctico sobre el tema de la eliminación de la violencia contra la mujer, sus formas, estrategias e instrumentos. El curso fue presidido por el segundo Vicepresidente de la Comisión, actuando como moderador el Jefe del Centro Internacional del Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Actuó como Relator el Director del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. El curso práctico terminó con un debate interactivo de los participantes. Los resúmenes de las siete ponencias presentadas durante el curso se pusieron a disposición de la Comisión en un documento de antecedentes preparado por la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

38. Un representante de la Secretaría destacó la labor de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal al abordar ciertos aspectos de la investigación emprendida acerca de la violencia contra la mujer, incluida la preparación de indicadores pertinentes, la promoción de prácticas óptimas para ayudar a las víctimas de la violencia y el fomento de la capacidad de los sectores de la justicia penal y la aplicación de la ley para prevenir la violencia contra la mujer y reaccionar ante ella.

39. La observadora del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, presentó una ponencia acerca de los resultados de la encuesta internacional sobre la violencia contra la mujer. Al presentar su ponencia, la observadora destacó la importancia de realizar estudios internacionales comparados que puedan servir como medio para determinar los factores universales asociados a la violencia contra la mujer y como instrumento al servicio de la aplicación de acuerdos y normas internacionales. La ponente estimó que dichas encuestas podrían contribuir a despertar a la opinión pública y promover un cambio profundo de la actitud social en esta materia, y proporcionaban una base apropiada para orientar mejor la asistencia y planificar las intervenciones, así como para prestar servicios adecuados, educar mejor al público, y reformar la legislación. Se dijo que los datos reunidos mediante esos estudios servirían también para preparar una capacitación profesional adecuada del personal competente de la policía y de otros organismos. Se recordó que el objetivo de la encuesta internacional sobre la violencia contra la mujer había sido proporcionar un instrumento para promover una investigación sobre la violencia contra la mujer en todo el mundo y para la elaboración de políticas. La ponente citó las tasas de abuso contra los niños y de violencia doméstica contra la pareja en los nueve Estados participantes, y pidió que se prestara atención a la percepción por la propia víctima de los actos de violencia perpetrados en la intimidad por la pareja y al alto porcentaje de mujeres que sufrían maltrato marital. La ponente se refirió asimismo a los factores de riesgo inherentes a la violencia perpetrada en la intimidad por la propia pareja y a la respuesta que cabía esperar de la justicia penal. Destacó que la falta de confianza en la respuesta de los servicios y cuerpos de seguridad era una de las razones por las cuales las víctimas no denunciaban a la policía estos delitos, y sugirió algunas recomendaciones pertinentes.

40. El observador del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente se centró en la cuestión de la violencia perpetrada contra mujeres y niñas con ocasión de los conflictos armados en África, y se refirió en particular a dos estudios sobre la trata de personas oriundas de Nigeria y Uganda y a investigaciones basadas en fuentes secundarias. Se señaló que la investigación había mostrado que dicha violencia no se limitaba a una sola región del mundo, sino que se daba en todas las regiones donde se registraban conflictos armados. El orador enumeró distintos tipos de actos de violencia perpetrados durante conflictos armados, e indicó que la documentación analizada puso de manifiesto la impunidad de los autores de dichos actos, pese a que estaban tipificados como delito en los instrumentos de justicia penal internacional. El orador propuso, como ruta a seguir, que los representantes de los países y de las organizaciones sobre el terreno interesadas se reunieran para examinar cuestiones como la protección de las víctimas y de los testigos, los mecanismos disponibles para resolver este tipo de problemas y la organización de campañas para alertar a la opinión pública, que debería conocer mejor estos problemas.

41. La observadora del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional se refirió a ciertos aspectos del terrorismo que afectaban particularmente a mujeres y niñas. Explicó que la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General) y su plan de acción pertinente, en el que no se examinaban en profundidad las cuestiones de género, así como la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 30 de octubre de 2000, constituían un cierto avance a este respecto. Se dijo que el terrorismo basado en el género tenía repercusiones multifacéticas, dado que las mujeres y las niñas se prestaban no sólo a ser víctimas del terrorismo, sino también a ser utilizadas como arma táctica para sus fines. Aunque se habían definido algunos indicadores para mediar la violencia perpetrada contra la mujer, era necesario establecer métodos para evaluar esa violencia en términos de terrorismo y determinar criterios tanto cualitativos como cuantitativos a fin de incluir los indicadores de la violencia contra la mujer que ya se habían postulado. Además, se presentó información sobre el reclutamiento y el adiestramiento de mujeres jóvenes y adolescentes para convertirlas en terroristas.

42. El observador del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal subrayó la necesidad de indicadores para hacer frente a la violencia contra la mujer y para poder evaluar la respuesta de los sistemas de justicia penal. El orador citó varias razones para adoptar indicadores correctos al servicio de las tareas de supervisión, planificación e intervención en función de los datos disponibles, y para evaluar el acceso a los servicios y su calidad. Según el orador, dichos indicadores servirían para vigilar las tendencias y efectuar comparaciones entre regiones y países, así como para revelar las lagunas existentes. El orador concluyó diciendo que no era imposible, aun cuando fuera difícil, definir indicadores que permitan medir la respuesta de los sistemas de justicia penal a la violencia perpetrada contra la mujer.

43. La observadora del Centro Internacional para la Prevención del Delito subrayó la importancia de promover la seguridad de la mujer y analizar las estrategias nacionales y las prácticas más prometedoras para prevenir la violencia contra la mujer. Señaló que había aumentado la diversidad de instrumentos disponibles, a nivel de la administración local, para prevenir eficazmente la delincuencia urbana,

incluidos el apoyo de las autoridades estatales y locales para aplicar a nivel local estrategias y medidas que respetaran los derechos humanos, la elaboración de estrategias amplias por parte de las autoridades locales, el fortalecimiento de los servicios de vigilancia comunitarios y las asociaciones comunitarias con la sociedad civil y la integración directa de los grupos vulnerables (las mujeres, las niñas, las minorías y los jóvenes). La oradora citó ejemplos de estos instrumentos, entre ellos, manuales municipales, auditorías de seguridad y salidas exploratorias, manuales y guías, así como centros de observación de las tendencias del delito en diversas regiones del mundo.

44. El observador del Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos ilustró algunos ejemplos de respuestas coordinadas de la comunidad frente a la violencia contra la mujer. Citó entre las formas iniciales de respuesta la coordinación de los sectores interesados en el marco del sistema de justicia penal, aun cuando el intercambio de información sólo se efectuaba entre la policía, los tribunales y el sistema correccional, lo que marginaba a uno de los sectores interesados, a saber, la sociedad civil. El orador observó que al haberse ampliado luego la base de respuesta para incluir a la sociedad civil (representada por expertos en atención médica y psicológica encargadas de la formulación de políticas, y otras autoridades) en dicho enfoque multidisciplinario, la criminología, la psicología y otras disciplinas, así como la administración pública, se hallaban bien representadas y cumplían una función importante en el intercambio de información y en la labor de asegurar la rehabilitación de las víctimas y el castigo de los delincuentes. Según el orador, este tipo de respuesta coordinada de la comunidad daría buen resultado frente a todo problema nuevo que pueda surgir.

45. El observador del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia destacó la utilidad de intercambiar información judicial para mejorar el enjuiciamiento de los delitos de violencia contra las mujeres y las niñas y para prestar asistencia oportuna a las víctimas. La disponibilidad de datos sobre la violencia contra la mujer era indispensable para formular una política coherente. Aunque se habían logrado ciertos progresos para documentar algunas de las formas más comunes de violencia contra la mujer, todavía había muchas formas de violencia mal documentadas, como la trata de mujeres con fines de explotación sexual y de otra índole. Se dijo, a dicho respecto, que el Instituto había desarrollado sus conocimientos periciales en materia de intercambio de información y datos, en particular en lo tocante a la lucha contra la trata de personas. El orador dijo que los mecanismos de intercambio de información permitían reunir datos para definir las tendencias del delito y buscar posibles soluciones, así como para adoptar estrategias y métodos nuevos. Según el orador, la disponibilidad de datos precisos y completos era decisiva para el éxito de la labor de vigilancia, así como para reforzar las medidas de los Estados destinadas a combatir la violencia contra la mujer, y darle una respuesta eficaz. Se señaló que, dado que la trata de personas era con frecuencia un delito transfronterizo, los Estados debían estudiar la posibilidad de adoptar medidas de cooperación y asistencia recíproca en las investigaciones, el enjuiciamiento y el castigo de los delincuentes. El orador mencionó tres programas de investigación del Instituto dotados de bases de datos centralizadas para el enjuiciamiento de casos de trata, ubicados en Costa Rica, Nigeria y Tailandia.

46. Las ponencias del curso práctico dieron lugar a varias propuestas. Se propuso que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estudiara la posibilidad de poner en marcha un proceso para elaborar indicadores de la justicia penal internacional relativos a la violencia contra la mujer. Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 52/86 de 12 de diciembre de 1997, así como los resultados de la labor del grupo de trabajo de expertos en legislación modelo, cuya reunión está prevista para 2008 en Viena, podrían servir de base para elaborar esos indicadores.

47. Se invitó a la Comisión a que estudiara la posibilidad de alentar a los Estados Miembros a que apoyaran el recurso a ejercicios de evaluación participativa de la seguridad de la mujer, que contribuyeran a habilitar a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales para colaborar con las autoridades locales de cada país, a fin de aumentar la interacción con los grupos marginado y de habilitar a los miembros de la comunidad para participar en esta tarea.

48. Además, se propuso que la Comisión alentara a los Estados Miembros a desarrollar su capacidad nacional para generar los datos que se necesitaban para los indicadores relativos a la violencia contra la mujer. También se propuso que los Estados siguieran organizando y utilizando encuestas de victimización para evaluar la violencia contra la mujer en los ámbitos público y privado, teniendo debidamente en cuenta las obligaciones éticas de garantizar la seguridad de los participantes en dichas encuestas y de prestarles el apoyo que necesiten. Se propuso también que los Estados Miembros consideraran la conveniencia de fortalecer la capacidad de las autoridades locales para formular y aplicar estrategias integradas de ámbito local para combatir la violencia contra la mujer y promover su seguridad. Se debe pedir a la ONUDD y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal que colaboren en el acopio y la difusión de ejemplos de buenas prácticas.

C. Medidas adoptadas por la Comisión

49. En su décima sesión, celebrada el 18 de abril, la Comisión examinó un proyecto de decisión revisado (E/CN.15/2008/L.3/Rev.1), patrocinado por Albania, Angola, la Argentina, Belarús, Bolivia, el Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Egipto, los Estados Unidos, Etiopía, Filipinas, Guatemala, la India, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, el Perú, la República Dominicana, Serbia, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de). Un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera. (El texto correspondiente figura en el anexo II.) La representante de Namibia observó con profundo pesar que la Comisión no había podido lograr un consenso con respecto a una resolución sobre un tema tan importante como la violencia contra la mujer y la niña, como lo había hecho en anteriores períodos de sesiones. A la luz de lo que antecede, la representante, en nombre de los patrocinadores originales, presentó una versión revisada del proyecto de resolución, enmendada para que pasara a ser un proyecto de decisión. Instó a las delegaciones a que aprobaran el proyecto de decisión revisado tal como se había presentado, a fin de reflejar el hecho de que la violencia contra la mujer y la niña era una cuestión de gran importancia para la Comisión. El Presidente de la Comisión se asoció a la declaración formulada por la

representante de Namibia e hizo un llamamiento a las delegaciones para que atendieran a los sentimientos y opiniones de los patrocinadores y evitaran una discusión prolongada. El Segundo Vicepresidente apoyó la declaración formulada por el Presidente y subrayó que la Comisión debería, animada por un espíritu de humanidad, adoptar la decisión en la forma en que se había presentado. El observador de Cuba, si bien expresando su apoyo al proyecto de decisión revisado, desvinculó a su Gobierno de la inclusión de las palabras “e invitó a los Estados Miembros y demás donantes a que realizaran contribuciones extrapresupuestarias con esos fines, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas”, contenidas en el apartado c) del proyecto de decisión revisado, observando que el empleo de tales expresiones violaba las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, así como la sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, en que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias. El orador observó que la medida requerida en el apartado c) era la convocatoria de una reunión, y que se trataba de un servicio que, a su juicio, debía sufragarse con cargo al presupuesto ordinario y someterse a la evaluación y aprobación de la Quinta Comisión de la Asamblea General. El representante de la Arabia Saudita desvinculó a su Gobierno de la aprobación del proyecto de decisión revisado debido a que el texto no estaba disponible en árabe. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión revisado (E/CN.15/2008/L.3/Rev.1). (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como decisión 17/1.) Tras la adopción de la decisión, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración relacionada con el párrafo del preámbulo. El representante subrayó que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el documento final de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo expresaban muchos objetivos políticos importantes que los Estados Unidos hacían suyos y que su delegación reafirmaba las metas, objetivos y compromisos contenidos en esos documentos. Destacó que si bien esos documentos constituían un marco normativo importante, no creaban derechos jurídicos internacionales ni obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados en el contexto del derecho internacional. Dijo además que la reafirmación de las metas, objetivos y compromisos enunciados en los documentos mencionados *supra* no constituía un cambio en la posición de los Estados Unidos con respecto a los tratados que no habían ratificado. También subrayó que la referencia a esos documentos no implicaba reconocimiento alguno del derecho al aborto ni podía interpretarse como una manifestación de apoyo, respaldo o promoción del aborto, y se refirió al consenso internacional con respecto al hecho de que la utilización del término “salud sexual y reproductiva” no incluía el aborto ni constituía un apoyo, un respaldo o una promoción de ese procedimiento o del uso de abortivos. Señaló además que los Estados Unidos apoyaban el tratamiento de las mujeres que padecían lesiones o enfermedades ocasionadas por el aborto, ya fuera lícito o ilícito, incluida la atención postaborto, y subrayó que ese tipo de tratamiento no se consideraba incluido entre los servicios relacionados con el aborto.

Capítulo III

Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal

50. En sus sesiones segunda, quinta y sexta, celebradas los días 14 y 16 de abril de 2008, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema 4 del programa, titulado:

“Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal:

- a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
- d) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.”

51. Para su examen del tema 4 del programa la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3);
- b) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2008/4);
- c) Informe del Secretario General sobre la asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo (E/CN.15/2008/5);
- d) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (E/CN.15/2008/6);
- e) Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2008/7);

f) Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2008/8);

g) Informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales (E/CN.15/2008/9), e información complementaria de los Estados Miembros (E/CN.15/2008/CRP.4);

h) Informe del Director Ejecutivo sobre la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas (E/CN.15/2008/10);

i) Informe de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, celebrada en Yakarta del 26 al 28 de marzo de 2008 (E/CN.15/2008/20);

j) Informe sobre el Foro de Viena para luchar contra la trata de personas, celebrado en Viena del 13 al 15 de febrero de 2008 (E/CN.15/2008/CRP.2).

52. La Directora de la División para Asuntos de Tratados de la ONUDD y el Oficial encargado de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la ONUDD formularon declaraciones introductorias sobre los subtemas a), b) y c). Un representante de la Secretaría hizo una presentación audiovisual sobre la base de datos en línea de autoridades nacionales competentes compilada por la ONUDD. La Comisión escuchó declaraciones de los representantes de la Arabia Saudita, la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Bolivia, el Brasil, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, el Irán (República Islámica del) (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de Asia), el Japón, Namibia, el Níger, Nigeria, Turquía y Ucrania (en nombre del Grupo GUAM). Intervinieron además los observadores de Argelia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Croacia, Cuba, Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Islandia y Noruega), Francia, Kuwait, Liechtenstein, Malasia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Marruecos, México, la República Dominicana, el Sudán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de África), Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). Formularon declaraciones asimismo los observadores del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Eurojust, la Confederación Sindical Internacional, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

A. Deliberaciones

1. Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

53. La Directora de la División para Asuntos de Tratados presentó el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2008/4), que trataba de la integración y coordinación de los esfuerzos de la ONUDD y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal. El informe contenía información detallada sobre la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³⁵ y los progresos realizados en lo que respecta a aumentar el número de adhesiones a la Convención y a aplicar las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su tercer período de sesiones. La Directora informó también acerca de la reciente inclusión en la base de datos en línea relativa a la Convención, para facilitar la comunicación, de los nombres de las autoridades nacionales competentes designadas por los Estados Miembros en relación con la Convención y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³⁶.

54. La Directora informó de otras actividades realizadas por la ONUDD con objeto de prestar apoyo a los Estados Miembros en lo que respecta a la aplicación de la Convención: la elaboración de instrumentos jurídicos especializados, incluidos manuales para combatir la delincuencia organizada transnacional; la determinación de prácticas idóneas internacionalmente aceptadas en materia de protección de testigos; la elaboración de una carpeta de información actualizada y un manual de capacitación avanzada sobre la trata de personas; la redacción de una ley modelo contra la trata de personas y la elaboración de una serie de directrices para ayudar a los Estados Miembros a aplicar el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³⁷. La Directora también presentó el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (E/CN.15/2008/6), puso de relieve sus principales conclusiones e informó acerca del Foro de Viena para luchar contra la trata de personas, que se había celebrado en Viena del 13 al 15 de febrero de 2008, y de otras actividades actuales y previstas en el marco de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas.

55. Además, la Directora presentó un informe sobre los progresos realizados en materia de cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales (véase E/CN.15/2008/9), en cumplimiento de

³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2241, N° 39574.

³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2326, N° 39574.

la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como un informe acerca de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales (véase E/CN.15/2008/20), organizada conjuntamente por la ONUDD y el Gobierno de Indonesia y celebrada en Yakarta del 26 al 28 de marzo de 2008.

56. El Oficial encargado de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos presentó la nota de la Secretaría titulada “Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal” (E/CN.15/2008/7) e informó a la Comisión de los recientes esfuerzos hechos por la Secretaría por aumentar la información sobre prevención del delito y justicia penal proporcionada por los Estados Miembros y mejorar la calidad de ésta. Recordó que en la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 (resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo) se había mencionado la necesidad de que mejorara la calidad de la información para aumentar la base de conocimientos con que respaldar las políticas de prevención del delito. Se había revisado el principal instrumento de reunión de estadísticas en materia de delincuencia y justicia penal, a saber, el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, con miras a ampliar y facilitar la respuesta de los países, lo que había dado lugar a que se recibiera un número alentador de comunicaciones para el Décimo Estudio a principios de 2008.

57. El observador de Malasia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y China, y con el apoyo de otros oradores, observó con satisfacción las nuevas ratificaciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la celebración de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, en atención a lo dispuesto en la resolución 16/1 de la Comisión, y acogió con agrado el hecho de que se prestara cada vez más atención a los delitos contra el medio ambiente. Varios oradores expresaron pesar por el hecho de que la ONUDD no hubiera convocado la reunión de expertos sobre protección contra el tráfico de bienes culturales, como lo había pedido el Consejo Económico y Social en su resolución 2004/34, de 21 de julio de 2004, y exhortaron a los donantes y a la ONUDD a recaudar fondos para el establecimiento de un grupo de expertos sobre ese tema. Se expresó grave preocupación acerca del tráfico de bienes culturales, en particular en los países en desarrollo y las situaciones de conflicto. Se hizo hincapié en que los países deberían promover mecanismos para fortalecer la cooperación y la asistencia recíproca para luchar contra ese tráfico y reforzar los mecanismos existentes. Un orador subrayó la necesidad de seguir estudiando la utilización de la Convención contra la Delincuencia Organizada con objeto de desbaratar las operaciones de contrabando internacional y enjuiciar a los responsables y con miras a reforzar la capacidad de los Estados para abordar la cuestión en el marco de la Convención.

58. Muchos oradores destacaron que la globalización y el aumento del comercio internacional eran factores que facilitaban las actividades ilícitas de los grupos delictivos organizados transnacionales y que, en respuesta, la comunidad internacional debía aunar sus esfuerzos para combatir esas actividades ilícitas. Varios oradores exhortaron a que se fortaleciera la cooperación internacional mediante mecanismos de asistencia judicial recíproca, extradición, intercambio de información y revisión a fin de garantizar un criterio coordinado y amplio para abordar todos los aspectos de la delincuencia organizada transnacional y sus consecuencias. Algunos oradores también abogaron por una rápida y una mayor adhesión a la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos³⁸ e instaron a la ONUDD a que llevara adelante su labor encomiable de asistencia a los Estados para promover la cooperación regional e internacional, incluso en materia de asistencia judicial recíproca.

59. Varios oradores observaron que aún subsistían obstáculos políticos, jurisdiccionales, culturales y prácticos que se oponían al fortalecimiento de la cooperación internacional y afirmaron que esos obstáculos podían superarse mediante la voluntad política y la aplicación efectiva de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

60. Varios oradores reiteraron la necesidad de fortalecer los respectivos papeles de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su calidad de órganos normativos y rectores en materia de prevención del delito y justicia penal y de velar por una coordinación estrecha entre la ONUDD y los interesados en la formulación y aplicación de medidas de capacitación y cooperación a nivel regional. Algunos oradores también afirmaron que era necesario aplicar un criterio más amplio y equilibrado a la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Un orador sugirió que la ONUDD debería examinar los vínculos existentes no sólo entre las diferentes actividades ilícitas transnacionales (por ejemplo, la trata de personas, el tráfico de estupefacientes y sustancias sujetas a fiscalización, de armas, productos forestales, especies exóticas y en vías de extinción y artículos de lujo), sino también los relacionados con las nuevas cuestiones que se planteaban, entre ellas la utilización de la Internet y de otras tecnologías para cometer delitos.

61. Varios oradores señalaron las repercusiones de la delincuencia organizada transnacional, en particular la trata de personas, en el desarrollo económico y social, así como el hecho de que existían estrechos vínculos entre la trata de personas y otras formas de delincuencia organizada transnacional como el terrorismo, lo que ponían de manifiesto las características comunes de las redes delictivas y las rutas y métodos utilizados. De manera análoga, se observó que la corrupción era un factor que facilitaba la trata de personas. Se señaló también que la gran notoriedad pública cobrada actualmente por la trata de personas era fiel reflejo de las crecientes dimensiones del problema.

62. El observador de Malasia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, si bien respaldaba la creciente importancia dada al problema de la trata de personas, expresó su preocupación porque no se prestaba atención al tema del tráfico de órganos humanos y propuso que se convocara un grupo de expertos de composición

³⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

abierta encargado de analizar la magnitud del problema y las posibles formas de remediarlo.

63. Varios oradores aplaudieron los resultados satisfactorios del Foro de Viena para luchar contra la trata de personas, señalando que había creado un entorno propicio para el intercambio de información, el establecimiento de asociaciones y el desarrollo de redes. El Foro había desempeñado un papel decisivo en cuanto a la sensibilización de la opinión pública mundial sobre el problema de la trata de personas y había favorecido la participación activa del sector privado y de otros nuevos asociados en la reacción frente a ese fenómeno. El Foro también había puesto de relieve la necesidad de que los gobiernos hicieran participar de manera más completa y sistemática a la sociedad civil en la tarea de abordar dicho problema. En ese contexto, varios oradores subrayaron la idea de que los gobiernos no podían afrontar solos la cuestión de la trata, sino que era necesario establecer asociaciones eficaces de los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, en especial las dedicadas a la protección de los grupos vulnerables, entre ellos los migrantes.

64. Un orador señaló las repercusiones positivas de la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas, pero indicó que debía aprovecharse en la mayor medida posible al Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas, establecido en 2006, que se encontraba eclipsado por la Iniciativa mundial. El Grupo había celebrado dos reuniones de expertos, pero no se había informado de éstas a los Estados Miembros. Se instó al Grupo y a la ONUDD a que procedieran a coordinar más diligentemente sus actividades. Un orador señaló lo mucho que habían contribuido las diversas reuniones regionales celebradas en el marco de la Iniciativa mundial a sensibilizar a la opinión pública acerca de los numerosos aspectos de la trata de personas. Algunos oradores destacaron la importancia de la planificación y la financiación a largo plazo de iniciativas sobre la trata de personas a fin de mantener e intensificar el impulso generado por la Iniciativa.

65. El representante de la Argentina, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, reconoció la importancia de la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas, incluida la celebración del Foro de Viena, pero subrayó que iniciativas de esa envergadura deberían contar con la participación plena de los órganos intergubernamentales competentes y los Estados Miembros para asegurarse de que se ciñeran a los mandatos convenidos. Varios oradores alentaron a la Secretaría a que prosiguiera las consultas con los Estados Miembros sobre la manera de llevar a cabo la Iniciativa mundial, incluidos los próximos actos que se celebrarían, a fin de que los Estados Miembros tuvieran la oportunidad de impartir orientación. El observador de Malasia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, recordó a la ONUDD que la Comisión, en el párrafo 10 de su decisión 16/2, le había pedido que proporcionara a los Estados Miembros, a ella misma y a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional toda la información sobre las actuaciones del Foro de Viena y sobre la marcha y los planes futuros de la Iniciativa mundial y expresó su pesar por el hecho de que la información sobre el Foro de Viena se hubiera presentado como documento de sesión y no como documento del 17º período de sesiones de la Comisión y, por consiguiente, no hubiera estado disponible en todos los idiomas oficiales de las

Naciones Unidas. El observador del Sudán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de África, subrayó el papel rector de la Comisión y pidió que la ONUDD la mantuviera informada de todas las iniciativas relacionadas con su mandato.

66. Un orador observó con reconocimiento las conclusiones presentadas en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (E/CN.15/2008/6), en particular en lo que respecta a la necesidad de velar por la protección de esas víctimas y potenciar la coordinación policial en los planos nacional, regional e internacional, así como de ampliar la investigación y el análisis sobre la trata de personas en los países que salieran de un conflicto y en las zonas que hubieran sufrido un desastre natural.

67. Varios oradores exhortaron a los Estados Miembros a participar activamente en el debate temático de la Asamblea General sobre la trata de personas, que se celebrará en junio de 2008. Se observó que dicho debate ofrecería a los Estados Miembros una buena oportunidad de estudiar la posibilidad de desarrollar una estrategia amplia de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas y mejorar la coordinación de las medidas de respuesta existentes. Se observó, además, que dicha estrategia podía servir de apoyo a la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención³⁹. Se planteó la idea de celebrar, a reserva de un examen ulterior por los Estados Miembros un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la trata de personas.

68. Una oradora, si bien observó con reconocimiento las numerosas actividades emprendidas por la ONUDD en respuesta a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, señaló que debía haber una mayor coordinación y un mayor dinamismo entre las dos entidades y opinó que la reciente reorganización de la ONUDD contribuiría a ese objetivo. Observó que era esencial que la ONUDD adoptara un criterio general integrado y coordinado en todas sus actividades.

69. Un orador destacó la importancia que revestía conservar los bienes culturales y protegerlos del hurto y el tráfico, así como la gravedad del problema del tráfico de órganos humanos, y sugirió que se celebraran reuniones de expertos para examinar esas cuestiones, prestando la debida atención a la selección de los expertos a fin de garantizar una representación geográfica equitativa.

70. Un orador expresó preocupación por el escaso número de ratificaciones del Protocolo sobre las armas de fuego e instó a la ONUDD a que intensificara sus esfuerzos al respecto.

2. Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

71. La Directora de la División para Asuntos de Tratados, haciendo referencia al informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra

³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, N° 39574.

la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2008/4), hizo una reseña de las medidas que se habían adoptado para aplicar las resoluciones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención contra la Corrupción en su primer período de sesiones e informó acerca del segundo período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Indonesia del 28 de enero al 1° de febrero de 2008. Observó que el número de Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴⁰ había aumentado a 113. Además, informó acerca del seguimiento de las resoluciones aprobadas por la Conferencia en su segundo período de sesiones, entre otras cosas, la elaboración de una amplia lista de verificación para la autoevaluación en formato electrónico, la ampliación del programa piloto de examen, de carácter voluntario, y las nuevas actividades emprendidas en el marco de la Iniciativa de la ONUDD y el Banco Mundial para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR). La oradora también presentó un panorama general de las actividades de asistencia técnica efectuadas por la ONUDD para fomentar la ratificación y la aplicación de la Convención.

72. Varios oradores se refirieron a los efectos negativos de la corrupción, que socavaba el crecimiento económico, reducía la inversión, distraía fondos públicos de gastos necesarios en infraestructura y destruía la confianza pública en las instituciones del Estado, en detrimento del estado de derecho, la justicia y la seguridad. Se hizo hincapié en que la corrupción era un delito que tenía dimensiones transnacionales y que creaba tensiones sociales. También se subrayó que la corrupción obstaculizaba la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y constituía una amenaza para los gobiernos democráticos.

73. Varios oradores hicieron hincapié en la importancia de modernizar las instituciones nacionales para prevenir y combatir la corrupción y en la necesidad de prestar especial atención a la corrupción en el sistema de justicia penal en todo el mundo, ya que ésta creaba un entorno propicio para la delincuencia.

74. Muchos oradores acogieron con beneplácito el creciente número de ratificaciones de la Convención contra la Corrupción y de adhesiones a ella y expresaron su agradecimiento al Gobierno de Indonesia por haber actuado como anfitrión del segundo período de sesiones de la Conferencia en enero de 2008. Un orador observó que la Conferencia había pasado a ser el órgano principal encargado de adoptar decisiones relativas a la aplicación de la Convención contra la Corrupción. Los oradores acogieron con satisfacción la continuación de la labor de los tres grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta establecidos por la Conferencia en preparación del tercer período de sesiones, que se celebraría en 2009.

75. Los oradores consideraron que la lista de verificación para la autoevaluación constituía una buena base para reunir información acerca de la aplicación de la Convención contra la Corrupción y observaron el gran número de Estados Parte que habían presentado sus autoevaluaciones utilizando el programa informático preparado por la Secretaría para facilitar la reunión de información. Varios oradores acogieron con satisfacción el desarrollo y la ampliación de ese programa.

76. Se debatió intensamente la cuestión del examen de la aplicación de la Convención contra la Corrupción. El observador de Malasia, en nombre del Grupo

⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, N° 42146.

de los 77 y China, y el observador del Sudán, en nombre del Grupo de Estados de África, destacaron que todo mecanismo de evaluación debía ser un órgano subsidiario de la Conferencia y cumplir los criterios enumerados en las resoluciones 1/1 y 2/1 de ésta, es decir, que debía ser transparente, eficiente, no invasivo, no excluyente e imparcial, y no debía dar lugar a ninguna forma de clasificación. Su único objetivo debería ser prestar asistencia a la Conferencia para ayudar a los Estados a aplicar eficazmente la Convención. Sus informes no deberían hacerse públicos hasta haber sido examinados por la Conferencia y deberían basarse únicamente en información proporcionada por los Estados Parte. Además, el mecanismo de examen debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario a fin de garantizar la independencia de sus decisiones. El observador de Eslovenia, en nombre de la Unión Europea, hizo hincapié en la necesidad de que la información reunida sobre la aplicación de la Convención fuera fidedigna y homogénea. Así pues, el mecanismo de examen debería funcionar con arreglo a criterios de evaluación equilibrados, transparentes y objetivos. El orador sugirió que la información reunida mediante las autoevaluaciones se complementara con información obtenida de deliberaciones entre expertos internacionales. Varios oradores expresaron la opinión de que el mecanismo de examen debía procurar reducir al mínimo la carga de los Estados Parte, en particular a la luz de su participación en otros mecanismos de examen regionales y sectoriales. También se observó que ese mecanismo no debía socavar el carácter universal de la Convención, ni disuadir a otros Estados de ratificarla o adherirse a ella. Se debería alentar a los Estados a aplicar las disposiciones de la Convención, y no castigarlos por no hacerlo plenamente. Algunos oradores hicieron hincapié en la importancia que revestía incorporar a la sociedad civil en el proceso de examen. Otros oradores acogieron con beneplácito la labor realizada en el marco del programa piloto de examen de la aplicación de la Convención y la expansión del programa para abarcar otros países. Se consideró que el programa piloto era un medio útil de probar métodos para el examen de la aplicación de la Convención, del que ya se habían extraído enseñanzas al respecto.

77. Se observó que la asistencia técnica era una cuestión multisectorial y que la prestación de ésta era una parte esencial de una aplicación efectiva y eficiente. Se destacó la necesidad de prestar asistencia adecuada a los países en desarrollo. El representante de la República Islámica del Irán, en nombre del Grupo de Estados de Asia, y el observador del Sudán, en nombre del Grupo de Estados de África, observaron que la asistencia técnica debía prestarse a quienes la solicitaran, teniendo en cuenta las prioridades del país receptor, y de conformidad con los principios de beneficio mutuo y respeto a la diversidad y la soberanía nacional. Además, la asistencia no debía estar sujeta a condiciones, ni vincularse a la asistencia para el desarrollo, y deberían utilizarse las disposiciones y los principios de la Convención contra la Corrupción como marco para que los donantes bilaterales y multilaterales prestaran asistencia. Varios oradores indicaron que era esencial garantizar una financiación suficiente y estable a la Conferencia y a la ONUDD para que las dos entidades pudieran promover programas y proyectos.

78. Varios oradores observaron que sus Estados se beneficiarían de la asistencia técnica, tanto para ratificar la Convención como para aplicarla. El observador de Eslovenia, en nombre de la Unión Europea, alentó a los Estados requirentes a que determinaran sus necesidades, elaboraran planes plurianuales y designaran centros

de coordinación. Un orador se refirió a la asistencia técnica como una alianza entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

79. Algunos oradores abordaron la cuestión de la recuperación de activos como prioridad de los Estados Parte e instaron a que se eliminaran los refugios seguros para los fondos obtenidos ilegalmente. Instaron a todos los Estados a que facilitaran la rápida devolución de los activos y ayudaran a los Estados requirentes a crear capacidad para reducir al mínimo los costos que entrañaba localizar, decomisar y recuperar activos obtenidos ilícitamente. Se acogió con beneplácito la Iniciativa para la recuperación de activos robados por considerarse particularmente útil en ese ámbito. Se observó el papel clave que desempeñaba la ONUDD en lo que atañe a facilitar la cooperación internacional, entre otras cosas, mediante el desarrollo de la capacidad y los conocimientos de las autoridades. Algunos oradores lamentaron que la propuesta presentada por la Conferencia en el sentido de crear un grupo consultivo sobre recuperación de activos no se hubiera examinado a fondo en el segundo período de sesiones de la Conferencia.

80. Varios oradores informaron de las actividades que se habían emprendido en sus países para aplicar las disposiciones de la Convención contra la Corrupción. La promulgación de nueva legislación o la actualización de legislación ya existente se consideró una fase inicial fundamental para la aplicación, ya que creaba un marco jurídico sólido a nivel nacional. Algunos Estados habían elaborado y aprobado planes de acción o programas nacionales para combatir la corrupción, y se reconoció la importancia de adoptar un criterio que abarcara a todos los actores pertinentes a nivel nacional. Varios oradores informaron de la creación de autoridades nacionales de lucha contra la corrupción y comités de ética y se hizo hincapié en el papel preventivo de esos organismos. La creación de capacidad y la formación se consideraron esenciales para la aplicación de medidas contra la corrupción.

81. Se subrayó la importancia de intercambiar información, prácticas óptimas y experiencias en la aplicación de los mecanismos contra la corrupción. Se acogieron con beneplácito los instrumentos de asistencia técnica preparados por la ONUDD y otras organizaciones. Varios oradores informaron de iniciativas nacionales y regionales, en particular, de los seminarios y cursos prácticos organizados por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, que habían constituido plataformas útiles de intercambio de información y de capacitación.

3. Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo

82. En su declaración introductoria, la Directora de la División para Asuntos de Tratados hizo referencia a la labor de asistencia técnica en materia de lucha contra el terrorismo que había llevado a cabo la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la División y a los desafíos futuros. Aunque se habían realizado progresos considerables, quedaba mucho por hacer para lograr la ratificación universal y la aplicación plena de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el

terrorismo. A fin de responder al número creciente de solicitudes y de mejorar la prestación de asistencia para fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penal, la ONUDD procuró aprovechar su capacidad y sus conocimientos técnicos internos y basarse en ellos para mejorar la colaboración y coordinación con otras entidades y organizaciones. La oradora expresó su profundo reconocimiento por el apoyo prestado y la confianza demostrada a la ONUDD por los países donantes y receptores. Aseguró a la Comisión que la ONUDD estaba resuelta a prestar asistencia eficaz a los Estados Miembros en cumplimiento de su mandato, los resultados pertinentes definidos en la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011, y la gestión de programas basada en los resultados.

83. Muchos oradores condenaron el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Observaron que el terrorismo planteaba un problema grave para la paz y la seguridad internacionales y que amenazaba con socavar los valores esenciales que habían servido de base para la creación de las Naciones Unidas, entre ellos el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la oportunidad de todos de lograr el desarrollo social y económico. Los oradores también señalaron que no debía asociarse al terrorismo con ninguna nacionalidad, civilización, religión, o grupo étnico en particular.

84. Varios oradores subrayaron la importancia de defender el estado de derecho, respetar los derechos humanos y cumplir las obligaciones y normas internacionales en materia de lucha contra el terrorismo. Las medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos y del estado de derecho se complementaban y reforzaban mutuamente. También se señaló la importancia de que la respuesta de la justicia penal estuviera en consonancia con el principio del estado de derecho. Se observó que las medidas contra el terrorismo debían respetar las obligaciones que incumbían a los Estados Miembros en virtud del derecho humanitario internacional y el derecho de los refugiados.

85. Los oradores destacaron la importancia de los esfuerzos emprendidos por la comunidad internacional y por las Naciones Unidas para hacer frente al terrorismo. Varios oradores hicieron referencia a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General) e hicieron hincapié en su enérgico apoyo al examen de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia que la Asamblea General efectuará en septiembre de 2008. Varios oradores subrayaron la importancia de abordar las condiciones que daban lugar a la propagación del terrorismo e hicieron hincapié en la necesidad de fomentar la armonía y la comprensión entre las religiones y las civilizaciones, así como en la necesidad de abordar los conflictos no resueltos.

86. La mayoría de los oradores destacaron el gran valor de la asistencia técnica prestada por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, que se había convertido en el principal proveedor de asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a los aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo y otros aspectos conexos. Los oradores expresaron su reconocimiento y su firme apoyo a la Subdivisión por la asistencia que había prestado a más de 150 Estados para que pasaran a ser partes en los instrumentos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y los aplicaran, incluso asistencia para fortalecer la capacidad de sus sistemas de justicia penal para aplicar eficazmente las disposiciones de esos instrumentos y para reforzar la cooperación internacional. Algunos oradores se refirieron específicamente a la labor realizada por la Subdivisión para hacer que los

instrumentos de asistencia técnica fueran accesibles, entre otras cosas, por medio de la utilización de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en su sitio web. Además, se expresó reconocimiento a la Subdivisión por haber organizado numerosas conferencias subregionales y regionales y un curso práctico, entre ellas la Cuarta Conferencia de Ministros de Justicia de los países francófonos de África sobre la aplicación de los instrumentos internacionales contra el terrorismo, organizada conjuntamente con la Organización Internacional de la Francofonía y celebrada en Uagadugú en marzo de 2007, la Conferencia Ministerial sobre Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional, organizada conjuntamente con el Comité Interamericano contra el Terrorismo, de la Organización de los Estados Americanos, y celebrada en Santo Domingo en marzo de 2007, y el curso práctico euro-mediterráneo sobre los mecanismos de cooperación internacional en asuntos penales relativos a la lucha contra el terrorismo, organizado conjuntamente con la Comisión Europea y la Presidencia eslovena de la Unión Europea, que se ha de celebrar en Rabat en mayo de 2008.

87. Se recalcó que la adhesión universal a los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y su aplicación eran un componente esencial de la iniciativa mundial para combatir el terrorismo y que quedaba mucho por hacer para lograr la adhesión universal. Varios oradores subrayaron que la asistencia técnica debía ser sostenida para garantizar un seguimiento eficaz y adecuado de la labor de asistencia inicial de modo de lograr un impacto a largo plazo. Se destacó la necesidad de impartir capacitación especializada y sistemática a los funcionarios de justicia penal, y se expresó reconocimiento por la participación de fiscales y funcionarios de justicia penal experimentados en la dirección de sesiones de capacitación especializada.

88. Varios oradores recalcaron la importancia de colaborar estrechamente con los órganos creados por el Consejo de Seguridad para combatir el terrorismo, en particular con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. Otros subrayaron la importancia de trabajar con asociados y de fortalecer la cooperación y la coordinación, tanto a nivel interno como con otras organizaciones regionales e internacionales. Un orador manifestó que la mayor cooperación con organizaciones regionales no debería traducirse en desventajas para los Estados Miembros que no pertenecían a esas organizaciones. Se expresó enérgico apoyo a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo encaminada a mejorar la cooperación entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que participaban en la lucha contra el terrorismo, así como a las contribuciones de la ONUDD a esa labor.

89. Diversos oradores mencionaron las medidas adoptadas por sus gobiernos para ratificar los instrumentos universales y regionales existentes en materia de terrorismo e hicieron referencia a medidas concretas emprendidas con el apoyo de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, entre ellas la celebración de cursos prácticos nacionales, subregionales y regionales para ayudar a ratificar y aplicar esos instrumentos. También mencionaron el proceso de armonización de la legislación nacional con las normas internacionales para la aplicación de los instrumentos ratificados, teniendo plenamente en cuenta los requisitos previstos en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001. Algunas de las medidas legislativas que se adoptaron fueron la tipificación de

delitos, el fortalecimiento de la capacidad de prevenir, enjuiciar y sancionar los actos terroristas y la introducción de medidas concretas para identificar las fuentes de financiación del terrorismo, entre ellas nuevas disposiciones que permitan incautarse de fondos y decomisarlos. Otras medidas fueron la creación de órganos especializados en la lucha contra el terrorismo, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre organismos y el fomento de la capacidad de los órganos policiales y de inteligencia para responder con eficacia a la amenaza del terrorismo internacional, así como las actividades en relación con las víctimas del terrorismo y de sensibilización y concienciación de la sociedad civil, en particular de los jóvenes.

90. Los oradores hicieron hincapié en que la cooperación internacional, en especial la extradición y la asistencia judicial recíproca, era esencial para toda campaña de prevención y lucha contra el terrorismo. Algunos hicieron referencia a la necesidad de elaborar mecanismos subregionales y regionales para fomentar la cooperación en cuestiones penales en la esfera de la lucha contra el terrorismo y a la necesidad de impartir capacitación a fondo en esferas especializadas, en particular en materia de cooperación internacional en cuestiones penales para combatir el terrorismo. Un orador explicó el modo en que la labor de su organización había ayudado a mejorar la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales a fin de aumentar la eficacia de las investigaciones y los enjuiciamientos. Otro orador hizo referencia a la labor de su organización para promover un marco jurídico universal contra el terrorismo y para reforzar la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo y a las actividades conjuntas realizadas con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo.

91. Varios oradores señalaron los vínculos que existían entre el terrorismo y otras formas de delincuencia, entre ellas la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la corrupción. Era necesario fortalecer continuamente la labor y los mecanismos nacionales, regionales e internacionales para poder hacer frente de modo eficaz a esos fenómenos interrelacionados. El carácter cada vez más complejo y polifacético del terrorismo exigía servicios integrados que incorporaran los aspectos intersectoriales de la fiscalización de drogas y de prevención del delito y del terrorismo con objeto de proporcionar respuestas sinérgicas. Se observó que eso también exigía la integración de aspectos pertinentes de la lucha contra el terrorismo en todos los demás ámbitos sustantivos correspondientes de los mandatos y la labor de la ONUDD, como el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y la reforma de la justicia penal. Un orador formuló una advertencia contra la tendencia creciente a vincular automáticamente el terrorismo con otros tipos de delincuencia, en vista de que no se disponía de suficientes pruebas al respecto, e instó a la ONUDD a que mantuviera centrada su labor en las esferas de trabajo comprendidas en su mandato.

92. Algunos oradores destacaron la necesidad de concluir la labor de redacción del proyecto de convención amplia contra el terrorismo internacional y de que se llegara a un acuerdo en torno a la definición de terrorismo. Un orador recalcó que se debía distinguir entre los actos de terrorismo y los actos realizados en el curso de la lucha legítima por la autodeterminación, como se reconocía en el derecho humanitario internacional. Se reiteró que los actos terroristas eran inaceptables en todas las circunstancias.

93. Algunos oradores mencionaron las aportaciones financieras y de otra índole que sus gobiernos habían realizado en apoyo de la labor de la Subdivisión de

Prevención del Terrorismo. Numerosos oradores instaron a la comunidad internacional y a los donantes a que proporcionasen recursos financieros suficientes para la labor de la ONUDD contra el terrorismo, especialmente en vista de la necesidad de ampliar el alcance de sus actividades para atender al número creciente de solicitudes de asistencia técnica de los Estados, así como de la ampliación conexas de las actividades operacionales y las iniciativas sustantivas encaminadas a prestar asistencia a los Estados en la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

94. En sus observaciones finales, el Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo se refirió a la necesidad de lograr un entendimiento mutuo entre los Estados Miembros y a la importancia de la cooperación interregional contra el terrorismo. Agradeció a los Estados Miembros por la orientación normativa de la Comisión y por el permanente apoyo de los países receptores y los países donantes a la labor de la Subdivisión. Expresó su reconocimiento por la excelente cooperación de otras organizaciones internacionales, subregionales y regionales. Aseguró a la Comisión que la Subdivisión seguiría realizando su labor en plena coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y reiteró que la Subdivisión estaba cooperando estrechamente con otras entidades de la ONUDD dedicadas a cuestiones conexas, entre ellas el blanqueo de dinero y la reforma de la justicia penal.

4. Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

95. Un orador recordó la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo (A/CONF.192/2006/RC/2, anexo) y la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General) y mencionó un programa nacional de prevención del delito que se había establecido con objeto de alcanzar las metas y objetivos enunciados en esas declaraciones. El orador subrayó que el programa era innovador, ya que iba más allá de las medidas de prevención del delito y de justicia penal propiamente dichas y se centraba en abordar las causas fundamentales de la violencia y en fortalecer la cohesión social, haciendo frente a problemas como la delincuencia urbana, la pobreza y la educación.

96. Otro orador hizo una breve presentación sobre la labor de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito en lo que respecta a prestar asistencia técnica e impartir capacitación a los Estados Miembros en relación con las convenciones de las Naciones Unidas sobre la delincuencia.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

97. En su décima sesión, celebrada el 18 de abril, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución revisado (E/CN.15/2008/L.2/Rev.1), patrocinado por el Afganistán, la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Guatemala, Indonesia, el Irán (República Islámica del), la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, el Pakistán, el Perú, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de). (El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como resolución I.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera. (El

texto correspondiente figura en el anexo III.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, el observador de Cuba desvinculó a su Gobierno de la inclusión de las palabras “e invita a los Estados Miembros y demás donantes a que realicen contribuciones extrapresupuestarias con ese fin de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas” contenidas en el párrafo 3 del proyecto de resolución revisado, observando que el empleo de tales expresiones violaba las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, así como la sección VI de la resolución 45/248/B, de 21 de diciembre de 1990, en que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias. El orador observó que la medida requerida en ese párrafo era la convocatoria de una reunión, y que se trataba de un servicio que debía sufragarse con cargo al presupuesto ordinario y someterse a la evaluación y aprobación de la Quinta Comisión de la Asamblea General.

98. En la misma sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución revisado (E/CN.15/2008/L.9/Rev.1), patrocinado por el Afganistán, Australia, Bélgica, España, los Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Japón y Nigeria. (El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como resolución III.)

99. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.15/2008/L.6/Rev.3) patrocinado por Albania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Belarús, Bolivia, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, el Japón, Kuwait, México, Nigeria, Panamá, el Perú, Portugal, Serbia, Sudáfrica y Ucrania. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 17/1.) Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración en relación con el párrafo 8 de la resolución, indicando que la utilización de la expresión “aportar contribuciones voluntarias” no era equivalente al lenguaje empleado anteriormente por la Comisión con referencia a la utilización de recursos extrapresupuestarios para la ejecución de actividades, y que el empleo de esa expresión en la resolución no debería entenderse como tal ni considerarse como un precedente.

Capítulo IV

Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal

100. En su sexta sesión, celebrada el 16 de abril, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema 5 del programa, titulado:

“Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal:

- a) Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;
- b) Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.”

101. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2008/14).

102. La Directora de la División para Asuntos de Tratados formuló una declaración introductoria. La Comisión también escuchó declaraciones de los representantes del Brasil, el Canadá, los Estados Unidos, Indonesia y la República de Corea. El observador de Tailandia también formuló una declaración. Intervinieron además los observadores del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, la Sociedad Mundial de Victimología y la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas (este último habló también en nombre del Consejo Académico del Sistema de las Naciones Unidas).

A. Deliberaciones

103. En su declaración introductoria, la Directora de la División para Asuntos de Tratados recordó que en su resolución 2006/26, de 27 de julio de 2006, el Consejo Económico y Social había reiterado su invitación a los gobiernos a que aplicaran los resultados del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y había pedido a la ONUDD que convocara un grupo intergubernamental de expertos que se encargaran de reunir y analizar las enseñanzas extraídas de congresos anteriores con miras a elaborar una metodología encaminada a captar toda esa experiencia y aplicarla en congresos futuros. La oradora observó que en su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General había tomado nota del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal acerca de su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 y había hecho suyas las conclusiones y recomendaciones del Grupo (E/CN.15/2007/6, párrafos 35 a 47). También recordó la labor del grupo de trabajo oficioso de composición abierta encargado de los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Además, informó brevemente de los

preparativos del 12º Congreso que realizaría la Secretaría, entre ellos, los preparativos de las reuniones preparatorias regionales y la guía para las deliberaciones, las consultas con el Gobierno del Brasil y la creación de un grupo de coordinación de la ONUDD.

104. El representante del Brasil comunicó que se había elegido la ciudad de Salvador (Brasil) como lugar de celebración del 12º Congreso, habida cuenta de su amplia infraestructura hotelera, de transporte y de celebración de convenciones, así como de su importancia por haber sido la primera capital del Brasil y por el hecho de que había sido incluida en la Lista del Patrimonio Mundial. Destacó la importancia de determinar posibles temas de debate para el 12º Congreso e informó brevemente de los preparativos realizados por su Gobierno hasta ese momento.

105. Varios oradores expresaron el reconocimiento y pleno apoyo de sus gobiernos al Gobierno del Brasil por su decisión de actuar como anfitrión del 12º Congreso. Varios oradores también expresaron el compromiso de sus gobiernos de dar seguimiento a los resultados del 11º Congreso, incluida la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo), e informaron de las actividades pertinentes llevadas a cabo por sus respectivos gobiernos.

106. Varios oradores destacaron la importancia de abordar determinados aspectos de la delincuencia en el 12º Congreso, por ejemplo, la aparición y evolución de tendencias delictivas, los vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada, el delito cibernético, el blanqueo de dinero, la trata de personas y la violencia contra los trabajadores migratorios. Un orador hizo hincapié en la necesidad de que en el 12º Congreso se abordara la situación de las víctimas de delitos y observó que el examen del tema del Congreso debería ser una oportunidad propicia para hacerlo. El observador del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente informó a la Comisión del interés del Instituto por organizar un curso práctico sobre el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.

107. Un orador expresó su esperanza de que en los preparativos de los congresos futuros se utilizara el marco elaborado por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Dos oradores observaron que para los programas de congresos futuros se debería elegir un número limitado de temas a fin de garantizar el examen exhaustivo de cada uno de ellos. Uno de esos oradores instó a la Comisión a que siguiera las recomendaciones emanadas de la reunión del Grupo de Expertos celebrada en Bangkok y limitara el número de temas del programa a seis. Un orador invitó a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que expresaran todo interés que pudieran tener en organizar cursos prácticos, instó a la Secretaría a que concluyera la guía para las deliberaciones cuanto antes y pidió a las organizaciones no gubernamentales que estudiaran el modo en que podían realizar contribuciones al Congreso.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

108. En su décima sesión, celebrada el 18 de abril, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara, para su ulterior aprobación por la Asamblea General, un proyecto de resolución revisado (E/CN.15/2008/L.7/Rev.1) patrocinado por el Afganistán, Albania, la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, la Federación de Rusia, Guatemala, la India, el Japón, Kuwait, Marruecos, el Perú, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). (El texto correspondiente figura en la sección A del capítulo I.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera. (El texto correspondiente figura en el anexo IV.)

Capítulo V

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

109. En su séptima sesión, celebrada el 17 de abril, la Comisión examinó el tema 6 del programa, titulado “Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (E/CN.15/2008/11);
- c) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la justicia, la integridad y el estado de derecho mediante la prestación de asistencia técnica en sociedades en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos, con particular referencia a África (E/CN.15/2008/12).

110. El Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de la División para Asuntos de Tratados formuló una declaración introductoria. También hicieron declaraciones ante la Comisión los representantes de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Moldova y Nigeria. Formularon asimismo declaraciones los observadores de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Noruega) y de Tailandia. Igualmente formularon declaraciones los observadores de la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica, Defensa de los Niños-Internacional (en nombre de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Mundial contra la Tortura, Penal Reform International y Terre des Hommes Foundation) y la Federación Japonesa de Colegios de Abogados.

A. Deliberaciones

111. El representante de la Secretaría informó a la Comisión de que del análisis de la información suministrada por los Estados Miembros se desprendía que la mayor parte de esos Estados habían tomado medidas para aplicar las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo). El análisis indicaba que los planes satisfactorios de protección a los niños víctimas y testigos de delitos incluían lo siguiente: a) el establecimiento de tribunales especiales u organismos públicos especiales dotados de personal especializado; b) la adopción de medidas que estipularan que las entrevistas y exámenes de los niños víctimas y testigos habían de realizarse por personal capacitado y en un ambiente apropiado; y c) las

actuaciones a puerta cerrada para proteger la esfera privada y la identidad de los niños.

112. El orador se refirió a las actividades técnicas realizadas por la ONUDD para ayudar a los Estados Miembros en la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas así como de los instrumentos elaborados para uso de los profesionales y los responsables de la formulación de políticas en materia de justicia penal, señalando también cómo la Oficina había aplicado las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para realizar actividades de asistencia técnica en los ámbitos de reforma de la justicia e integridad de las instituciones de justicia penal. Señaló a la atención de la Comisión las conclusiones que podían extraerse de la experiencia adquirida por la ONUDD.

113. Varios oradores expresaron su satisfacción por la labor de la ONUDD en lo que respecta a facilitar instrumentos operacionales y asistencia técnica a los Estados Miembros en el ámbito de la justicia penal y la prevención del delito. En particular, consideraron que el manual de evaluación en materia de justicia penal era un instrumento esencial que podían utilizar los responsables de la formulación de políticas y los profesionales de todo el mundo al aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas. Los oradores pusieron de relieve que se había fortalecido el papel de la Comisión y de la ONUDD relativo a la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, el desarrollo y la reconstrucción en situaciones posteriores a conflictos gracias a las actividades de fomento de la capacidad y reforma judicial reforzando el estado de derecho y la buena gobernanza, en particular en el marco de la iniciativa “Una ONU”.

114. Varios oradores destacaron el importante papel de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la tarea de abordar esas cuestiones a nivel mundial y como punto de referencia para los legisladores y especialistas. Encomiaron la función de dichas reglas y normas en lo que respecta a facilitar información sobre prácticas óptimas y a elaborar una respuesta coordinada a los problemas relacionados con la delincuencia. Un orador señaló a la atención de la Comisión el hecho de que las reglas y normas ofrecían una orientación tan clara como los instrumentos jurídicamente vinculantes y destacó que, por su carácter no obligatorio, era más fácil y menos costoso elaborarlas y actualizarlas.

115. Algunos oradores subrayaron el papel y la renovada importancia que habían adquirido las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en lo relativo a promover e intensificar los trabajos sobre el estado de derecho, la reforma del sector de la seguridad y la buena gobernanza, especialmente en los Estados en situaciones de transición o que habían sufrido conflictos. Elogiando la labor recientemente realizada por la ONUDD a ese respecto, destacaron la necesidad de seguir progresando en la aplicación de las reglas y normas vigentes y de definir criterios innovadores y ámbitos nuevos en que dichas reglas y normas pudieran aplicarse. Asimismo alentaron a los Estados Miembros a armonizar su legislación nacional con las reglas y normas cuando así procediera y a intercambiar información sobre prácticas satisfactorias de aplicación de esos instrumentos.

116. Algunos oradores recordaron esferas fundamentales específicas, como la prevención de la violencia contra la mujer, la prevención del delito y el tratamiento de los reclusos, en que las reglas y normas de las Naciones Unidas habían

proporcionado y podían seguir proporcionando a los Estados una base sólida para la reforma de sus sistemas de justicia penal, convirtiéndolos en más equitativos, eficientes y eficaces. Haciéndose eco de las palabras del Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616), un representante destacó la significación e importancia de la prevención del delito, calificándola de primer imperativo de la justicia. A ese respecto, el representante alentó a los Estados Miembros a realizar un esfuerzo especial para que la prevención del delito diera buenos resultados y exhortó a elaborar instrumentos técnicos, especialmente en materia de delincuencia urbana, que facilitaran la puesta en práctica de las Directrices para la prevención del delito (resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo).

117. Varios oradores destacaron que la existencia y la aceptación de reglas y normas comunes constituían los fundamentos de una cooperación más eficaz en materia de justicia penal. En particular, señalaron que la cooperación internacional en ámbitos esenciales, como la cooperación policial, incluso el intercambio de información entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y de la vigilancia transfronteriza, y la cooperación judicial, incluida la asistencia judicial recíproca y la extradición y el traslado de reclusos, no habría sido posible sin una interpretación y aceptación compartidas de las reglas y normas en que se inspira dicha cooperación en el proceso de justicia penal. Un orador señaló que pese a los innegables progresos realizados, había problemas que persistían y era necesario reforzar y perfeccionar la cooperación internacional en materia de justicia penal. A ese respecto, el orador recordó la significación e importancia del Convenio europeo sobre cooperación judicial en materia penal⁴¹ e invitó a la ONUDD a seguir estudiando el asunto con miras a proponer soluciones prácticas.

118. Algunos oradores expresaron su apoyo a la idea de un examen periódico por la Comisión de la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas, como medio de intercambiar información sobre la puesta en práctica de esos instrumentos y seguir avanzando en ese aspecto. Se reconoció que la labor de reunir y analizar los datos planteaba un reto importante a los Estados Miembros y a la Secretaría. Se recalcó la importancia y utilidad de actuar con una base de conocimientos, así como la necesidad de proseguir las consultas sobre prácticas óptimas de recopilación de datos. Un orador indicó que la calidad de los datos acopiados por la ONUDD era un tema fundamental y sugirió que la Comisión considerase la posibilidad de volver a convocar al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis, que había celebrado una reunión en 2006.

119. Algunos oradores informaron sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar las reglas y normas, especialmente en materia de prevención de la violencia contra la mujer, justicia restaurativa, prevención y reducción de la delincuencia, reforma penal, reforma y fortalecimiento del poder judicial, apoyo a las víctimas y justicia de menores.

120. Varios oradores indicaron que las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos representaban un importante conjunto de normas para la protección de los derechos humanos. Un orador declaró

⁴¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 472, N° 6841.

que el derecho a ser tratado con dignidad y de manera comprensiva, el derecho a ser protegido contra la discriminación y el derecho a ser protegido contra sufrimientos durante el proceso de justicia constituían la base de un juicio justo. Se alentó a los Estados Miembros a dar aplicación a las Directrices en su legislación nacional, atendiendo en especial a la preparación de los niños para su papel de testigos y a la posibilidad de utilizar medios audiovisuales para que los niños presten declaración. También se alentó a los Estados Miembros a compartir la información y los conocimientos especializados que pudieran tener en esa materia y se les recordó la importancia de informar periódicamente sobre la situación de la aplicación de las Directrices, incluso sobre las eventuales dificultades que pudieran haber entorpecido tal aplicación.

121. Un orador destacó la necesidad de prestar asistencia técnica, material y financiera a los países en desarrollo y a los países en situaciones posteriores a conflictos para facilitar la aplicación de las Directrices. Se sugirió que las mismas deberían traducirse a otros idiomas además de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. A este respecto, se señaló de manera más general que se podría impulsar la utilización de las reglas y normas de las Naciones Unidas por parte de funcionarios públicos, abogados, personal de organizaciones no gubernamentales y ciudadanos traduciéndolas a más idiomas. Un orador instó a los Estados Miembros a traducir las reglas y normas pertinentes a sus idiomas nacionales.

122. Un orador expuso brevemente los fructíferos resultados de cinco años de programas en el ámbito de los derechos humanos y el estado de derecho que, con el apoyo de la ONUDD y otros asociados, habían cristalizado en sistemas judiciales considerablemente modernizados que servían de modelos a otros Estados. Entre esos resultados figuraban la reducción de las detenciones preventivas, el aumento de la confianza en el poder judicial y la mejora en la gestión de expedientes.

123. Se señaló la importancia de adoptar planes de acción nacionales amplios en materia de prevención del delito y reforma de la justicia de menores que incluyeran, en particular, objetivos concretos referentes a la reducción de las detenciones preventivas y la reclusión de niños, incluso recurriendo a la remisión de casos, la justicia restaurativa y las alternativas a la reclusión, así como a asegurar condiciones de detención adecuadas. En relación con la violencia contra los niños que están en conflicto con la ley, se señalaron las recomendaciones contenidas en el informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas (A/61/299) y en el *World Report on Violence against Children*⁴².

124. Se expresó inquietud por la excesiva aplicación de condenas, en especial porque la situación existente en las prisiones no era a menudo propicia para la rehabilitación. Se puso de relieve que los programas de salud mental y educación y rehabilitación ofrecidos en las prisiones a menudo resultaban infructuosos a causa de la situación desde el punto de vista de la seguridad o del hacinamiento en las mismas.

⁴² Paulo Sérgio Pinheiro, *World Report on Violence against Children* (Ginebra, Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, 2006).

B. Medidas adoptadas por la Comisión

125. En la décima sesión, celebrada el 18 de abril, un representante de la Secretaría formuló una declaración relacionada con un proyecto de resolución presentado por los Emiratos Árabes Unidos (E/CN.15/2008/L.4), que el Comité Plenario había examinado esa semana. Se informó a la Comisión de que el patrocinador tenía la intención de celebrar consultas oficiosas con miras a presentar un proyecto de resolución a la Comisión en su 18º período de sesiones.

126. En la misma sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución revisado (E/CN.15/2008/L.8/Rev.1) patrocinado por el Brasil, el Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Guatemala, Portugal, la República Checa, la República Dominicana, Suiza y Ucrania. (El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como resolución II.).

127. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.15/2008/L.10/Rev.2) patrocinado por el Afganistán, Albania, la Argentina, el Canadá, Chile, Croacia, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos, Grecia, Guatemala, Kuwait, Nigeria, Portugal, Serbia, Sudáfrica, Ucrania y Uganda. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 17/2.) Antes de que se aprobara el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera. (El texto correspondiente figura en el anexo V.)

Capítulo VI

Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias

128. En su séptima sesión, celebrada el 17 de abril, la Comisión examinó el tema 7 del programa, titulado “Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias”.

129. Para su examen del tema del programa, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3);

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2008/13);

c) Informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera (E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15);

d) Informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 (E/CN.7/2008/12-E/CN.15/2008/16);

e) Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2008/17);

f) Nota de la Secretaría sobre las resoluciones y decisiones relativas a la prevención del delito y a la justicia penal aprobadas de 2003 a 2007 en que se pedía la adopción de medidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.15/2008/18);

g) Informe del Director Ejecutivo sobre desviaciones de la tasa estándar del 13% como cargo por concepto de apoyo a los programas en el período comprendido entre 2005 y 2007 (E/CN.7/2008/14-E/CN.15/2008/19).

h) Proyecto de marco estratégico para el bienio 2010-2011: segunda parte; plan por programas bienal, Programa 13 (A/63/6 (Prog. 13)).

130. El Presidente de la Comisión formuló una declaración. El Oficial encargado de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos formuló una declaración introductoria. Un representante de la Secretaría formuló asimismo una declaración. Intervinieron además el observador de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y

de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Liechtenstein y Noruega) y los representantes del Canadá, los Estados Unidos y el Japón. El observador de México también formuló una declaración. El observador de la Comisión Europea formuló asimismo una declaración.

A. Deliberaciones

131. Tras una declaración introductoria formulada por su Presidente, la Comisión examinó el nombramiento de dos candidatos a miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, cuya reelección y designación se habían propuesto.

132. En su declaración introductoria el Oficial encargado de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos puso de relieve los esfuerzos de la ONUDD por armonizar la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011 con otros instrumentos a nivel de la Secretaría en su conjunto, como el plan por programas bienal para el período 2010-2011 y el presupuesto unificado para el bienio 2008-2009. Señaló que el presupuesto unificado, aprobado por la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 50º período de sesiones y por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la continuación de su 16º período de sesiones, en noviembre de 2007, había sido la primera medida para asegurar que los resultados y las esferas de resultados consignados en la estrategia para el período 2008-2011 fueran mensurables y contaran con los correspondientes indicadores de ejecución. El orador presentó el proyecto de plan por programas bienal (A/63/6 (Prog. 13)) y puso de relieve el hecho de que la estrategia para el período 2008-2011 era un documento sustantivo en el que las tareas encomendadas a la ONUDD se dividían en tres temas, a saber, el estado de derecho, el análisis de políticas y tendencias y la prevención, el tratamiento y la reinserción y el desarrollo alternativo, mientras que el marco estratégico y el presupuesto unificado se vinculaban estrechamente con la estructura orgánica aprobada de la ONUDD y dependían de la asignación de recursos. El orador presentó el informe del Director General sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3) y el informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 (E/CN.7/2008/12-E/CN.15/2008/16).

133. Otro representante de la Secretaría explicó que pocos programas de las Naciones Unidas, tal vez ninguno de ellos, tenían un presupuesto y una estructura de financiación tan fragmentados como la ONUDD. A pesar de contar con un programa integrado de trabajo, la ONUDD recibía fondos voluntarios separados para el programa contra la droga y el programa contra el delito, cuyos presupuestos se habían aprobado en comisiones diferentes. Sin embargo, la Asamblea General aprobaba un presupuesto ordinario integrado para ambos programas. Cada fondo voluntario tenía tres componentes adicionales: fines generales o fondos no asignados; fines especiales o fondos asignados; y gastos de apoyo a los programas con cargo a los fondos para fines especiales. La cuantía de las contribuciones no asignadas era insuficiente para satisfacer las necesidades de la ONUDD,

especialmente de su red de oficinas extrasede. Los recursos del presupuesto ordinario y los recursos para fines generales no bastaban para asegurar la ejecución de los programas ni la sostenibilidad de las actividades de la ONUDD ejecutadas con cargo a recursos para fines especiales. Si bien las contribuciones voluntarias asignadas a fines específicos habían aumentado considerablemente, lo que denotaba confianza en el programa, los recursos del presupuesto ordinario habían permanecido invariables en términos absolutos y se había registrado una disminución en los fondos no asignados a fines específicos. Por consiguiente, el problema no residía en el nivel general de financiación, que era muy favorable, sino en la distribución de los fondos. La disminución absoluta y relativa de los fondos para fines generales y la base limitada de donantes habían creado problemas especiales. En el informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y la evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera (E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15) figuraban varias opciones que la Comisión debía examinar, para abordar esos problemas, incluido el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de evaluar la situación y señalar el modo de proceder al respecto.

134. Varios representantes tomaron nota del enfoque integrado descrito en los documentos de estrategia de la ONUDD y subrayaron que era necesario un enfoque aún más integrado que abordara los crecientes vínculos entre distintos aspectos de la delincuencia organizada.

135. Varios oradores indicaron que la prevención del delito era una esfera de interés clave que merecía plena atención. Se hicieron, en particular, referencias al fortalecimiento de la prevención de la delincuencia organizada y la corrupción, al desarrollo de sistemas de estadísticas sobre el delito fidedignas y a la ampliación de los conocimientos en materia de delincuencia organizada.

136. Los oradores acogieron con agrado los esfuerzos de la ONUDD por instituir la gestión basada en los resultados y la labor de su Dependencia de Evaluación Independiente. Subrayaron la necesidad de que siguieran adoptándose medidas para reformar la gestión y la gobernanza de la ONUDD, en particular las encaminadas a promover la eficiencia, la transparencia y la gestión responsable. Reiteraron su apoyo a las iniciativas de gestión del ciclo de proyectos puestas en marcha por la ONUDD. Se señaló que la aplicación satisfactoria de esas iniciativas redundaría en la adopción de una cultura orientada hacia los resultados en la ONUDD.

137. Se alentó a la ONUDD a que utilizara la estrategia para el período 2008-2011 como guía para la programación. Un orador propuso que se utilizara la estrategia para racionalizar la cartera de proyectos, reduciéndose el número de proyectos y programas de menor envergadura con repercusiones limitadas. Otro orador instó a la ONUDD a concentrar la asistencia que brindaba en materia de programas en las esferas en las que disponía de una ventaja comparativa. El orador también expresó interés en propuestas para la elaboración de una estrategia mundial actualizada para la movilización de recursos. La mayoría de los oradores acogieron con agrado las medidas adoptadas por la ONUDD para aplicar la estrategia y pidieron que los proyectos y programas se vincularan a resultados concretos como se establecía en la estrategia, que éstos se ciñeran a plazos claramente definidos y que se utilizaran indicadores de ejecución. Pidieron además que se concediera una atención adecuada

al fortalecimiento de la gestión de los conocimientos, la coordinación y las asociaciones estratégicas. Un orador observó que recientemente se había establecido una asociación entre la ONUDD y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional y solicitó más información sobre ese acuerdo. Se subrayó la necesidad de formular un plan de aplicación en consonancia con la estrategia.

138. Se expresó apoyo al establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de mejorar la estructura de gobernanza y la situación financiera de la ONUDD, análogo al que la Comisión de Estupefacientes decidió establecer en su 51º período de sesiones. Se hizo referencia a una serie de esferas de las que podría ocuparse ese grupo de trabajo.

139. El observador de Eslovenia, hablando en nombre de la Unión Europea, señaló que las asociaciones entre la ONUDD y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas podrían contribuir a la coherencia en todo el sistema, en el marco del proceso de reforma de las Naciones Unidas en curso.

140. Varios oradores subrayaron la importancia de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en calidad de órgano rector de la ONUDD, impartiera orientación en materia de políticas al programa contra el delito de la ONUDD y supervisara sus actividades, función ésta que no siempre se había cumplido. Un orador expresó apoyo a la labor del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y alentó la continua cooperación entre la ONUDD y el Instituto.

141. Un representante señaló que la ONUDD debía velar por que toda actividad que guardara relación con nuevas cuestiones de política en la esfera de la lucha contra el delito se centrara en su nexos con la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción y por que se consultara debidamente a los Estados Miembros en lo referente al desarrollo de nuevas iniciativas para dar mayor relieve a esas dos convenciones y a los protocolos de la Convención contra la Delincuencia Organizada, y que ello debería realizarse en consulta con las conferencias de las partes en esas convenciones. A ese respecto, otro orador observó que se requería un examen a fondo a fin de asegurar el seguimiento apropiado del impulso creado por la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas.

142. Varios oradores expresaron su preocupación ante el hecho de que los mandatos encomendados a la ONUDD permanecieran sin cumplir, como quedaba documentado en la nota de la Secretaría sobre las resoluciones y decisiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal aprobadas de 2003 a 2007 en que se pedía la adopción de medidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.15/2008/18).

143. Una oradora formuló una observación sobre la organización de los períodos de sesiones de la Comisión, tomando nota, entre otras cosas, de que la Comisión había de decidir en cada período de sesiones los temas del programa y del debate temático de su siguiente período de sesiones y de que el tiempo asignado para las consultas anteriores al período de sesiones debía ser utilizado íntegramente por la Comisión. Hizo hincapié en que los Estados Miembros debían atenerse a la decisión adoptada anteriormente por la Comisión en el sentido de que los proyectos de resolución debían presentarse con antelación suficiente para que los representantes dispusieran del tiempo necesario para celebrar consultas con sus gobiernos. La

oradora instó a los Estados Miembros a que incluyeran en sus delegaciones a expertos que estuvieran en condiciones de contribuir a la labor de la Comisión en forma sustantiva y estuvieran facultados para adoptar las decisiones del caso.

144. Un orador expresó su preocupación por el hecho de que la ONUDD asignaba, al parecer, menor prioridad al Asia oriental y sudoriental y expresó la esperanza de que se intensificaran las actividades en esa región.

145. Varios representantes señalaron que eran conscientes de la difícil situación de la ONUDD en cuanto a la obtención de recursos previsibles y estables y acogieron con agrado la creación de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de examinar esas cuestiones. Era importante que la ONUDD recibiera financiación suficiente, incluidas contribuciones para fines generales. La asignación de menos del 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a la ONUDD conllevaba una dependencia excesiva de las actividades de la ONUDD de las contribuciones voluntarias para fines específicos. Un orador observó que la mayor transparencia de las finanzas mejoraría la eficiencia de los programas de la ONUDD y podría redundar en la aprobación de mayores asignaciones de recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para la ONUDD. Un orador expresó su preocupación ante el modelo indicativo de financiación propuesto en el informe del Director Ejecutivo (E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15) como una de las opciones que debería examinar la Comisión y subrayó que las contribuciones voluntarias debían seguir siendo voluntarias. Otro orador se asoció a esa preocupación y expresó la esperanza de que las contribuciones para fines generales, que su Gobierno había aportado en notable medida a lo largo de los años, permitieran también una financiación suficiente para las oficinas extrasede, incluidas las de la región del Asia oriental y sudoriental.

146. Otra oradora expresó la opinión de que el modelo de financiación de la ONUDD no era eficaz y de que varios de los mandatos que se habían encomendado permanecían sin cumplirse. Propuso que se diera prioridad a los mandatos y que se pidiera a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que encontraran una solución a la difícil situación financiera de la ONUDD. Debería estudiarse asimismo el concepto de la financiación mancomunada y la retención de un porcentaje de las contribuciones totales para fines generales. No obstante, debería examinarse más detenidamente el modelo indicativo de financiación y no parecía viable la celebración de una conferencia sobre promesas de contribuciones de fondos para fines generales, dado que esas conferencias eran más apropiadas en situaciones de crisis o de emergencia.

147. Un orador observó con interés la idea de que la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraran períodos de sesiones conjuntos para examinar el presupuesto unificado ya que consideraba que era una forma de disminuir el volumen de trabajo de la Secretaría y de liberar recursos para otras reuniones.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

148. En su octava sesión, celebrada el 17 de abril, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de decisión sobre la elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones

Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como proyecto de decisión II.)

149. En su décima sesión, celebrada el 18 de abril, la Comisión aprobó un proyecto de decisión (E/CN.15/2008/L.5) patrocinado por Albania, Croacia, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Noruega, el Pakistán (en nombre del Grupo de los 77 y China) y Serbia. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como decisión 17/2.) Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, un representante de la Secretaría leyó una declaración financiera. (El texto correspondiente figura en el anexo VI.)

Capítulo VII

Programa provisional del 18º período de sesiones de la Comisión

150. En sus sesiones octava y novena, celebradas los días 17 y 18 de abril, la Comisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Programa provisional del 18º período de sesiones”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión revisado presentado por el Presidente relativo al informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones y programa provisional y documentación del 18º período de sesiones (E/CN.15/2008/L.11/Rev.1).

151. El Presidente de la Comisión formuló una declaración. Los representantes de la Arabia Saudita, la Argentina, Bolivia, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Croacia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Guatemala, la India, el Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, Namibia, Nigeria y el Pakistán hicieron declaraciones. También formularon declaraciones los observadores de Argelia, Australia, Cuba, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Marruecos y Túnez.

A. Deliberaciones

152. En su declaración introductoria, el Presidente señaló a la atención los temas para el debate temático del 18º período de sesiones que se habían propuesto en el 16º período de sesiones de la Comisión, así como un proyecto de enmienda al título de un tema del programa que se había presentado en las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones celebradas el 11 de abril y examinado más a fondo en las reuniones de la Mesa ampliada celebradas los días 15 y 17 de abril.

153. Se observó que en sus períodos de sesiones anuales, la Comisión adoptaba una decisión en cuanto a la aprobación del programa provisional para el siguiente período de sesiones, incluida una decisión sobre el tema del debate temático. Al examinar esa decisión, la Comisión se beneficiaría con las contribuciones de expertos facilitadas por los Estados Miembros. En ese contexto, se observó que en el pasado, cuando la Comisión no había logrado alcanzar un consenso sobre el tema del debate temático del siguiente período de sesiones, la Comisión había encomendado esa tarea, como último recurso, a sus miembros, en las reuniones que se celebraban entre períodos de sesiones.

154. Se observó también que debería prepararse una guía para las deliberaciones, cuando fuera necesario, para orientar a las delegaciones en la preparación para el debate temático, proporcionar información de antecedentes sobre los temas y poner de relieve los subtemas pertinentes que se tratarían en el debate temático. Se observó asimismo que, en la medida en que fuese viable, la guía para las deliberaciones debería facilitarse en los idiomas de trabajo de la Comisión e incluir, en un anexo, los arreglos para el debate temático que se hubieran adoptado en recientes períodos de sesiones de la Comisión.

155. Se subrayó que la adopción de una decisión sobre los temas del debate temático en el anterior período de sesiones de la Comisión permitiría que las delegaciones se prepararan cabalmente para las deliberaciones y facilitaría la

selección de panelistas para dirigir los debates, dado que esa selección debía realizarse con bastante antelación a la celebración del período de sesiones.

156. La Comisión examinó los dos temas que se habían propuesto para el debate temático de su 18° período de sesiones, a saber: “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad” y “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”. Un orador sugirió dos subtemas para el debate temático sobre “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”: “La naturaleza y el alcance mundiales del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad” y “La relación entre los delitos relacionados con la identidad y otros delitos”.

157. Se determinó que en el 18° período de sesiones de la Comisión se celebrarían dos debates temáticos, sobre los dos temas propuestos en el 16° período de sesiones, y que cada uno tendría una duración de un día (o sea que se dedicarían dos sesiones a cada uno de los temas). Dado que esto restaría tiempo a algunos de los demás temas del programa, se convino en que, en particular, las intervenciones de las delegaciones en el marco del tema 4 del programa provisional, titulado “Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal”, se concentrarían estrictamente en los acontecimientos más importantes del año transcurrido y no recapitularían la historia y el futuro de las cuestiones que se examinarían en el marco del tema del programa y sus subtemas.

158. Varios oradores observaron que los Estados Miembros por sí solos no podrían abordar las cuestiones de la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo, y que el tema 4 del programa provisional debería enmendarse para reflejar esa circunstancia, en particular con respecto a la función desempeñada por los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como a las contribuciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil y círculos académicos.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

159. En su novena sesión, celebrada el 18 de abril, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de decisión (E/CN.15/2008/L.11/Rev.1). (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como proyecto de decisión I.)

Capítulo VIII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones

160. En su décima sesión, celebrada el 18 de abril, la Comisión aprobó por consenso el informe sobre su 17º período de sesiones (E/CN.15/2008/L.1 y Add.1 a 5), en su forma enmendada oralmente.

Capítulo IX

Organización del período de sesiones

A. Consultas officiosas anteriores al período de sesiones

161. En la reanudación de su 16º período de sesiones, celebrada los días 29 y 30 de noviembre de 2007, la Comisión decidió que su 17º período de sesiones iría precedido de un día de consultas officiosas anteriores al período de sesiones, que se celebrarían el viernes 11 de abril de 2008, a fin de realizar consultas sobre los proyectos de resolución facilitados con antelación y examinar otros asuntos relacionados con el proyecto del programa provisional del período de sesiones.

162. Una sesión de consultas officiosas anteriores al período de sesiones, presididas por el Primer Vicepresidente designado de la Comisión, Victor Postolachi (Moldova), se celebró el 11 de abril de 2008. En ella, los participantes examinaron arreglos de organización y el proyecto del programa de trabajo del 17º período de sesiones de la Comisión, incluidos arreglos para el debate temático, y realizaron un examen preliminar de los proyectos de resolución que se habían facilitado con antelación a la celebración de la sesión y durante la misma. También celebraron consultas preliminares con respecto al proyecto de programa provisional del 18º período de sesiones de la Comisión, los posibles temas del debate temático de ese período de sesiones, los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, para el que la Comisión actúa como órgano preparatorio, y otras cuestiones sustantivas relativas a temas del programa provisional de la Comisión.

B. Apertura y duración del período de sesiones

163. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró su 17º período de sesiones en Viena del 14 al 18 de abril de 2008. La Comisión celebró diez sesiones. El Presidente de la Comisión declaró abierto el período de sesiones y pronunció un discurso inaugural. El Director Ejecutivo de la ONUDD formuló una declaración de apertura. En la sesión inaugural la Comisión escuchó también declaraciones del observador de Malasia (en nombre del Grupo de los 77 y China), el representante del Sudán (en nombre del Grupo de Estados de África), el representante de la República Islámica del Irán (en nombre del Grupo de Estados de Asia), el representante de la Argentina (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y el observador de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Liechtenstein y Noruega). La Comisión escuchó asimismo declaraciones de apertura del Ministro de Justicia de Burkina Faso, el Ministro de Justicia del Chad, el Ministro de Justicia de Guinea, el Ministro de Justicia de Malí, el Ministro de Justicia del Togo, la Princesa Bajrakitiyabha Mahidol de Tailandia, el Ministro de Justicia de Cabo Verde, el Ministro del Interior, la Seguridad Pública y la Descentralización del Níger y el Fiscal General Adjunto del Japón. En la tercera sesión de la Comisión, celebrada el 15 de abril, el Ministro de Justicia de Ghana formuló una declaración de apertura.

C. Asistencia

164. Asistieron al 17º período de sesiones representantes de 36 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros 80 Estados Miembros de las Naciones Unidas y un Estado no miembro. Palestina estuvo representada por un observador. Asistieron asimismo representantes de 21 entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de 14 organizaciones intergubernamentales y de 40 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. En el anexo I del presente informe figura una lista de los participantes.

D. Elección de la Mesa

165. El Presidente de la Comisión recordó que en su resolución 2003/31, de 22 de julio de 2003, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social había decidido que a partir de 2004, al final de su período de sesiones, la Comisión eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de sus reuniones oficiosas entre períodos de sesiones.

166. De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, inmediatamente después de la clausura de la continuación de su 16º período de sesiones, el 30 de noviembre de 2007, la Comisión celebró una sesión de su 17º período de sesiones con el único propósito de elegir al nuevo presidente y a los demás miembros de la Mesa. En esa ocasión, la Comisión eligió Segundo Vicepresidente a Luis Alberto Padilla (Guatemala), Tercer Vicepresidente Thomas Stelzer (Austria) y Relatora a Spica Tutuhatunewa (Indonesia).

167. Durante el lapso transcurrido entre períodos de sesiones, el Grupo de Estados de África nombró a Kenjika Linus Ekedede (Nigeria) para el cargo de Presidente y el Grupo de Estados de Europa Oriental nombró a Victor Postolachi (Moldova) para el cargo de Primer Vicepresidente. También durante el lapso entre períodos de sesiones, debido a que el Tercer Vicepresidente electo dejó de estar disponible, el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados nombró a Marie Gervais-Vidricaire (Canadá) para el cargo de Tercera Vicepresidenta.

168. En su sesión de apertura, celebrada el 14 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión eligió a las siguientes personas para que integraran la Mesa de su 17º período de sesiones:

<i>Presidente:</i>	Kenjika Linus Ekedede (Nigeria)
<i>Primer Vicepresidente:</i>	Victor Postolachi (Moldova)
<i>Segundo Vicepresidente:</i>	Luis Alberto Padilla (Guatemala)
<i>Tercera Vicepresidenta:</i>	Marie Gervais-Vidricaire (Canadá)
<i>Relatora:</i>	Spica Tutuhatunewa (Indonesia)

169. Se creó un grupo compuesto por los presidentes de los cinco grupos regionales (los representantes de la Argentina y la República Islámica del Irán y los observadores de Georgia, el Sudán y Suecia), el representante del Pakistán (en nombre del Grupo de los 77 y China) y el observador de Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), para que ayudara al Presidente de la Comisión con las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa elegidos, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social. Durante el 17º período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 15, 17 y 18 de abril para examinar asuntos relacionados con la organización de los trabajos.

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

170. En su primera sesión, celebrada el 14 de abril, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional (E/CN.15/2008/1), que había aprobado el Consejo Económico y Social en su decisión 2007/251. La Comisión también aprobó por consenso las anotaciones del programa provisional y el proyecto de organización de sus trabajos, que figuraban en el mismo documento. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.
4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
 - d) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
5. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal:
 - a) Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

b) Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
7. Directrices de política para el programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias.
8. Programa provisional del 18º período de sesiones de la Comisión.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones.

F. Documentación

171. En el anexo VII del presente informe se enumeran los documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 17º período de sesiones.

G. Clausura del período de sesiones

172. En la décima sesión, celebrada el 18 de abril, el Presidente de la Comisión formuló una declaración de clausura.

Anexo I

Asistencia

Miembros*

Alemania	Peter Gottwald, Otto Boenke, Birgit Schweikert, Axel Kuechle, Nicole Zuendorf-Hinte, Martina Hackelberg, Klaus Aldinger, Suzan Arici, Constance Koitzsch, Joerg Vogelmann
Arabia Saudita	Abdelrahim Bin Mashni Alghamdi, Mohsin Bin Abdulrahman Alyami, Mohamed Bin Abdelaziz Almehaizeh, Abdullah Bin Abdelwahab Alkhamis, Khalid Bin Fahad Al Shuniber, Omar Bin Saleh Alzahrani, Hamad Al Nathir, Abdullah Alhoryes
Argentina	Eugenio María Curia, Ariel Walter González, Nicolás Rantica
Armenia	Vardan Muradyan, Arthur Hovhannisyan
Austria	Gabriela Sellner, Johann Brieger, Regina Ruzs, Claudia Reinprecht, Günther Sablattnig, Anita Zielowski, Roland Linzatti, Georg Reibmayr, Romana Fritz
Bolivia	Celima Torrico Rojas, Horacio Bazoberry, Iván Morales, María Lourdes Espinoza Patiño, Paul Marca Paco, Julio Lázaro Mollinedo Claros
Brasil	Julio Cezar Zelner Gonçalves, Romeu Tuma Júnior, Virginia Toniatti, Fernando de Mello Vidal, Marconi Costa Melo, Sonja Valle Pio Corrêa, Luís Alexandre Iansen de Sant'ana, Renato Barros de Aguiar Leonardi, Clarissa Forecchi, Paulo de Tasro Resende Paniago, Rosinete de Santana Barbosa Pinto, Carolina Thaís Patriota da Silva Martins, Rodrigo Carneiro Gomes
Canadá	Lucie Angers, Marie Gervais-Vidricaire, Christopher Ram, Jean-François Noel, Kim Cowan, Mary-Anne Kirvan, Terry Wood, David Nelson, Holly Johnson, Richard Starck
Chile	Milenko Skoknic Tapia, Eduardo Schott Stolzenbach, Paula Urzúa Frei, Ignacio Castillo Val, Marcela Neira Vallejos, Eric Gajardo Vistoso, Rosa Meléndez Jiménez, Héctor Muñoz Montecinos, Rodrigo Bustos Bottai

* El Camerún, las Comoras, Jamaica y Sierra Leona no estuvieron representados en el período de sesiones.

China	Tang Guoqiang, Guo Jian'an, Jia Guide, Sun Yong, Chen Min, Zhou Yong, Zhang Jian, Hu Yunyun, Wu Chunali
Colombia	Rosso José Serrano Cadena, Francisco Javier Ricaurte Gómez, Sigifredo de Jesús Espinoza Pérez, Julián Hipólito Pinto Galvis
Costa Rica	Ana Teresa Dengo Benavides, Lydia Peralta Cordero, Carol Viviana Arce Echeverría
Emiratos Árabes Unidos	Abdullah Yusef Al Shamesi, Mohammad Majed Mohammad B. Baleid, Tariq Yaqoub B. El Khayat, Khaled Saif Al Shaali, Ahmad Mohammad Al Hantoubi, Hamad Rashed Al Zaabi, Peter D'Arcy, Stephan Hess, Mohammad Nasser Abdul Alrazzooqi, Saeed Salem Almadhani, Ahmad Yusuf Abdullah Almansoori
Estados Unidos de América	Gregory L. Schulte, John Barger, Geoffrey Pyatt, Claudia A. McMurray, John Brandolino, Christine Cline, Christine Dawson, Cindy Dyer, Carla Menares-Bury, Rocky Piaggione, Virginia P. Prugh, Kristina Rose, Cindy Smith, Soching Tsai, James Vigil, Stephanie Wickes
Federación de Rusia	Nikolay R. Kudashev, Alexey A. Dronov, Sergey P. Bulavin, Sofía Zakharova, Eduard V. Kabuneev, Viktor I. Kobylakov, Vladimir A. Kopytin, Sergey V. Kuzmenko, Eduard V. Lokotunin, Viktor A. Nasedkin, Oleg P. Sidorov, Leonik G. Stepanov, Elina I. Skodtaeva, Sergey M. Tarasenko, Ernest V. Chernuchin
Guatemala	Luis Alberto Padilla Menéndez, Leticia Stella Secaira Pinto, Beatriz de León Reyes de Barreda, Hilda Morales Trujillo, Blanca Aída Stalling, Cristina Azurdía, Sandra Noriega Urizar, Sylvia Wohlers
India	Saurabh Kumar, N. S. Kalsi, R.K.S. Joshi, Paramasivan Kandaswamy, Anita Punj
Indonesia	Triyono Wibono, Salman Al Farisi, Yuyu Rahayu, Awriya Ibrahim, H. Parman Soeparman, Ridwan Mansur, Maruap D. Pasaribu, Edward Simarmata, Andhika Chrisnayudhanto, Listyowati, Said Imran, Spica A. Tutuhaturnewa, Elsa Miranda, Robianto Koestomo, Budi Kristiar, Gardina Kartasasmita,
Irán (República Islámica del)	Hossein Panahi Azar, Ali Hajigholam Saryazdi, Seyed Ali Mousavi
Italia	Gianni Ghisi, Massimo Branciforte, Fabrizio Gandini, Federico Prato, Antonio Laudati, Mario De Ioris, Giovanni Cangelosi, Isabella Periotto

Jamahiriya Árabe Libia	Omar A. Zwei, Abdallah M. Shaaban, Thuraya A. H. Alwarfally
Japón	Haruo Kasama, Shigeki Sumi, Hiroshi Inoue, Satoko Ikeda, Shintaro Sekiguchi, Yoshiko Nakanishi, Shingo Nakagawa, Keiichi Aizawa, Junichiro Otani, Naoyuki Yasuda, Katsutoshi Ishikawa
Moldova	Vitalie Pîrlog, Victor Postolachi, Diana Scobioală
Namibia	Selma Ashipala-Musavyi, Issaskar V. K. Ndjoze, Godfried Khariseb, Lena Kangandjera, Pendapala Naanda, Pule Diamonds
Níger	Albadé Abouba, Mamadou Dagra, Adani Illo, Wafy Abdallah, Mamadou Arbancano, Idrissa Daouda Karidio, Ibrahim Bagadoma, Maiga Morou Zeinabou Labo
Nigeria	Jerry Sonny Ugokwe, L. K. Ekedede, Carol Ndaguba, Olawale Maiyegun, Oluwagbemisola Olufunke Ajibade, U. S. Haruna, Mohammed Babandede, Benedicta Nkiru Ojugbana, E. O. Oguntuyi
Pakistán	Shahbaz, Malik Tahir Sarfaraz Awan, Ishtiak Ahmed Akil, Muhammad Usman Iqbal Jadoon
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Simon Smith, Jonathan Sweet, Kevin McGurgan, Grant Oliver, Lucinda Butler, Elizabeth Howe, Gaynor Mears, Alison Crockett
Republica de Corea	Hyo-nam Moon, Byung-ho Kim, Joon-yong Park, Yeoung-jun Park, Hyun-cheol Jang, Kyung-ah Lee, Sang-ki Park, Kwang-jun Kim, Han-kyun Kim
República Democrática del Congo	Claude Bazibuhe Nyamugabo, Malere Mudegereza
República Unida de Tanzania	Marten Lumbanga, Peter Kivuyo, Rogers William Siyanga, Barala Luvanda, Naomi Zegezege Mpemba, Amani Msami Kisanga, Mikidadi Omary Khatib
Senegal	Amadou Diallo
Sudáfrica	L. M. Gumbi, V. P. Petersen, M. M. Malebye, X. V. Shabalala, N. B. Jacobs, M. Matthews, A. M. Lingwati, C. G. Nxumalo, M. T. Tserere, L. Govender, M. A. Mogadingwane, P. E. Ravhura
Turquía	Ahmet Ertay, Nehir Ünel, Sibel Müderrisoğlu, Aziz Yildirim
Ucrania	Kateryna Levchenko, Oleksandr Shinalskiy, Oleh Herasymenko, Inna Fesenko, Oleksiy Illiashenko, Daria Prokof'eva, Antonina Karnaukhova
Uganda	Amos Ngolobe

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argelia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República Dominicana, Rumania, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede

Entidades representadas por observadores

Palestina

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Órganos y programas de las Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Institutos de investigación de las Naciones Unidas

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Comisiones de las Naciones Unidas

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Organización Internacional del Trabajo

Otras organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, Comisión Europea, Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Consejo de Europa, Consejo de la Unión Europea, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Eurojust, Liga de los Estados Árabes, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana,

Organización de la Conferencia Islámica, Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Otras entidades que mantienen oficinas de observación permanente

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Orden Soberana y Militar de Malta

Organizaciones no gubernamentales

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general: Alianza Internacional de Mujeres, Asociación Soroptimista Internacional, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Confederación Sindical Internacional, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Liga Musulmana Mundial, Zonta Internacional

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial: Academia de la Ciencia de la Justicia Penal, African Action on AIDS, Alianza Siriaca Universal, Asociación Internacional de Abogados, Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Internacional de Fiscales, Asociación Internacional de Médicas, Asociación Internacional de Policía, Asociación Internacional de Sociología, Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Defensa de los Niños-Internacional, Ejército de Salvación, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Internacional de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas, Federación Japonesa de Colegios de Abogados, Fundación Diagrama, Human Rights Watch, Humanus International, Internacional Socialista de Mujeres, International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections, Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), Penal Reform International, Sociedad Americana de Criminología, Sociedad Internacional de Defensa Social para una Política Criminal Humanista, Sociedad Mundial de Victimología, Transparencia Internacional, Unión Internacional de Magistrados

Lista: Foundation for Subjective Experience and Research, Organismo de Investigación Ambiental

Anexo II

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 7, 9 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.15/2008/L.7/Rev.1, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendaría, por conducto del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General:

a) Pidiera al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal con antelación suficiente como para que éstas pudieran empezar a principios de 2009, e invitara a los Estados Miembros a que participasen activamente en esa labor;

b) Subrayara la importancia de los seminarios que se celebrarían en el marco del 12º Congreso, e invitara a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que prestasen apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, entre otras cosas, para la elaboración y distribución del material de antecedentes que correspondiera;

c) Reiterara su petición al Secretario General de que facilitase la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y de que proporcionase los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida.

3. Las necesidades de recursos para sufragar: a) la asistencia en la preparación y prestación de servicios para las reuniones preparatorias del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; b) los conocimientos especializados para preparar documentos de investigación técnica sobre los cuatro temas sustantivos del programa del 12º Congreso; c) la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso, y d) los viajes del personal que habrá de prestar servicios sustantivos a las cuatro reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso se han incluido en la sección 16

* Véase el texto del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.15/2008/L.7/Rev.1, en el capítulo I, sección A. En cuanto al debate, véase el capítulo IV, sección B.

(“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarán en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

4. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.15/2008/L.7/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

Anexo III

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Protección contra el tráfico de bienes culturales”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.15/2008/L.2/Rev.1, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendaría que el Consejo Económico y Social reiterara su petición de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, convocase una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con interpretación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de que presentase recomendaciones pertinentes a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 18º período de sesiones, sobre la protección contra el tráfico ilícito de bienes culturales, entre otras cosas sobre medios y arbitrios para hacer más eficaz el Modelo de tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles^a, e invitara a los Estados Miembros y demás donantes a que realizasen contribuciones extrapresupuestarias con ese fin, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.
3. Si la Comisión aprobara el proyecto de resolución revisado E/CN.15/2008/L.2/Rev.1, se prevé que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito necesitaría recursos extrapresupuestarios suplementarios por una cuantía de 222.500 dólares de los Estados Unidos a fin de ejecutar las actividades relacionadas con la convocatoria de una reunión de un grupo de expertos en Viena en la que participarían 15 expertos con servicios de interpretación a los seis idiomas oficiales. La cuantía de las necesidades de recursos serviría para sufragar viajes de expertos y servicios de consultoría y de conferencias.
4. Se recuerda que en la resolución 62/237 A, de 21 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario por un total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En el momento de la aprobación de la resolución, se informó a la Asamblea General de que se proyectaban recursos extrapresupuestarios para la sección por una suma de 290.160.000 dólares para el mismo período.

* Véase el texto del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.15/2008/L.2/Rev.1, en el capítulo I, sección B, proyecto de resolución I. En cuanto al debate, véase el capítulo III, sección B.

^a *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1.

5. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.15/2008/L.2/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

Anexo IV

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 1, 2 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.15/2008/L.10/Rev.2, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a) Pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que distribuyese a los Estados Miembros las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales, que figuraban en el anexo de la resolución, para que las examinaran y formularan observaciones al respecto;

b) Pediría también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparase, para el tercer trimestre de 2008, una recopilación literal estructurada de las observaciones recibidas de los Estados Miembros, en forma de adición a las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales;

c) Pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiese proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran, incluidos, según procediese, material e instrumentos como las Normas de responsabilidad profesional y declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales, así como la adición mencionada *supra*, para permitir a esos Estados Miembros fortalecer la integridad y capacidad de su ministerio público.

3. Si la Comisión aprobara el proyecto de resolución revisado E/CN.15/2008/L.10/Rev.2, se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios para la ejecución de las actividades de cooperación técnica requeridas.

4. Se recuerda que en la resolución 62/237 A, de 21 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario por un total de 36.819.000 dólares de los Estados Unidos en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En el momento de la aprobación de la resolución, se informó a la Asamblea General de que se proyectaban recursos extrapresupuestarios para la sección 16 por una suma de 290.160.000 dólares para el mismo periodo.

* Véase el texto del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.15/2008/L.10/Rev.2, en el capítulo I, sección D, proyecto de resolución 17/2. En cuanto al debate, véase el capítulo V, sección B.

5. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.15/2008/L.10/Rev.2 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

Anexo V

Declaración financiera sobre el proyecto de decisión revisado titulado “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En apartado c) del proyecto de decisión revisado, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, para que examinara y actualizara, según procediese las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal (resolución 52/86 de la Asamblea General, anexo), teniendo en cuenta las circunstancias, investigaciones e instrumentos actuales y los resultados de las deliberaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones, y formulara recomendaciones sobre la manera de abordar la violencia contra la mujer y la niña para que la Comisión las examinara en su 19º período de sesiones, e invitó a los Estados Miembros y demás donantes a que realizaran contribuciones extrapresupuestarias con esos fines, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

3. Si la Comisión aprobara el proyecto de decisión revisado E/CN.15/2008/L.3/Rev.1, se prevé que se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios por una cuantía de 125.800 dólares de los Estados Unidos para ejecutar las actividades relacionadas con la convocatoria de un grupo intergubernamental de expertos conforme a las disposiciones que figuran en el apartado c). Esta cuantía de necesidades de recursos alcanzaría para sufragar: viajes de expertos; servicios de consultoría para la preparación del proyecto actualizado de Estrategias y Medidas Prácticas Modelo y la impresión de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo ultimadas; y servicios por contrata relacionados con la impresión de un documento de 90 páginas en colores. No se requerirían servicios de conferencias.

4. Se recordó que en la resolución 62/237 A, de 21 de diciembre de 2007, la Asamblea General aprobó recursos con cargo al presupuesto ordinario por un total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En el momento de la aprobación de la

* Véase el texto del proyecto de decisión revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.15/2008/L.3/Rev.1, en el capítulo I, sección D, decisión 17/1. En cuanto al debate, véase el capítulo II, sección C.

resolución, se informó a la Asamblea General de que se proyectaban recursos extrapresupuestarios para la sección 16 por una suma de 290.160.000 dólares para el mismo período. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de decisión revisado no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

Anexo VI

Declaración financiera sobre el proyecto de decisión titulado “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En los apartados d) y e) del proyecto de decisión E/CN.15/2008/L.5, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:
 - a) Decidiría establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta que se encargara de examinar y preparar, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los documentos señalados anteriormente, recomendaciones sobre la forma de obtener el compromiso político de los Estados Miembros y de mejorar la estructura de gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de presentarlas a la Comisión en su 18º período de sesiones;
 - b) Pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara la asistencia necesaria al grupo de trabajo en el desempeño de su labor.
3. Si la Comisión aprobara el proyecto de decisión E/CN.15/2008/L.5, se entiende que a fin de facilitar la labor del grupo de trabajo, se proporcionarían servicios de conferencias siempre y cuando estuviesen disponibles, incluidos servicios de interpretación para las sesiones de apertura y de clausura, para un total de cuatro sesiones, si las fechas de celebración de las reuniones de los grupos de trabajo se determinarían mediante consultas entre la secretaria de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría. Las reuniones del grupo de trabajo constituirían una adición al calendario establecido de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2008-2009 y, como tal, requerirían la aprobación del Comité de Conferencias de la Asamblea General.
4. También se prevé que el grupo de trabajo constituya un grupo de trabajo conjunto con el grupo de trabajo solicitado por la Comisión de Estupefacientes en su decisión 51/1, y que en el informe del grupo de trabajo se haga una distinción entre el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y que dicho informe sea examinado por ambas Comisiones.
5. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de decisión E/CN.15/2008/L.5 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto del proyecto de decisión, que originalmente se distribuyó con la signature E/CN.15/2008/L.5, en el capítulo I, sección D, decisión 17/2. En cuanto al debate, véase el capítulo VI, sección B.

Anexo VII

Lista de documentos presentados a la Comisión en su 17º período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.15/2008/1	2	Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos
E/CN.15/2008/2	3 y 6	Informe del Secretario General sobre la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña
E/CN.7/2008/3- E/CN.15/2008/3	4, 6 y 7	Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
E/CN.15/2008/4	4 a) y b)	Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción
E/CN.15/2008/5	4 c)	Informe del Secretario General sobre la asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo
E/CN.15/2008/6	4 a)	Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas
E/CN.15/2008/7	4	Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal
E/CN.15/2008/8	4	Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
E/CN.15/2008/9	4	Informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales
E/CN.15/2008/10	4	Informe del Director Ejecutivo sobre la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas
E/CN.15/2008/11	6	Informe del Secretario General sobre la aplicación de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.15/2008/12	6	Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la justicia, la integridad y el estado de derecho mediante la prestación de asistencia técnica en sociedades en desarrollo, en transición o que han sufrido conflictos, con particular referencia a África
E/CN.15/2008/13	7	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia
E/CN.15/2008/14	5	Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
E/CN.7/2008/1- E/CN.15/2008/15	7	Informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera
E/CN.7/2008/12- E/CN.15/2008/16	7	Informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los bienios 2008-2009 y 2010-2011
E/CN.15/2008/17	7	Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia
E/CN.15/2008/18	7	Nota de la Secretaría sobre las resoluciones y decisiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal aprobadas de 2003 a 2007 en que se pedía la adopción de medidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
E/CN.7/2008/14- E/CN.15/2008/19	7	Informe del Director Ejecutivo sobre las desviaciones de la tasa estándar del 13% como cargo por concepto de apoyo a los programas en el período comprendido entre 2005 y 2007
E/CN.15/2008/20	4 a)	Informe de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, celebrada en Yakarta del 26 al 28 de marzo de 2008

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.15/2008/21	4	Carta de fecha 15 de abril de 2008 dirigida al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (Viena)
E/CN.15/2008/L.1 y Add.1 a 5	10	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones
E/CN.15/2008/L.2/Rev.1	4 a)	Protección contra el tráfico de bienes culturales: proyecto de resolución revisado
E/CN.15/2008/L.3/Rev.1	3	Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña: proyecto de resolución revisado
E/CN.15/2008/L.4	4	Fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal y del papel que desempeña el sector de la seguridad privada: proyecto de resolución
E/CN.15/2008/L.5	7	Mejorar la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: proyecto de decisión
E/CN.15/2008/L.6/Rev.3	4	Lucha contra la trata de personas: proyecto de resolución revisado
E/CN.15/2008/L.7/Rev.1	5	Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal: proyecto de resolución revisado
E/CN.15/2008/L.8/Rev.1	6	Prevención de la delincuencia urbana: la seguridad pública y el papel de la ciudadanía: proyecto de resolución revisado
E/CN.15/2008/L.9/Rev.1	4 a)	Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales: proyecto de resolución revisado
E/CN.15/2008/L.10/Rev.2	4	Fortalecimiento del estado de derecho mediante el aumento de la integridad y capacidad del ministerio público: proyecto de resolución revisado
E/CN.15/2008/L.11/Rev.1	8	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17º período de sesiones y programa provisional del 18º período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.15/2008/CRP.1	3	Los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal: nota de la Secretaría
E/CN.15/2008/CRP.2	4 a)	Report on the Vienna Forum to Fight Human Trafficking
E/CN.15/2008/CRP.3	3	Workshop on Eliminating Violence Against Women: background paper by the United Nations Crime Prevention and Criminal Justice Programme network
E/CN.15/2008/CRP.4	4	International cooperation in preventing and combating illicit international trafficking in forest products, including timber, wildlife and other forest biological resources: note by the Secretariat
E/CN.15/2008/NGO/1	6	Declaración sobre la reforma penal presentada por un grupo de organizaciones no gubernamentales
E/CN.15/2008/NGO/2	3	Statement on the International Symposium on Domestic Crimes submitted by the Asia Crime Prevention Foundation
A/63/6 (Prog. 13)		Proyecto de marco estratégico para el bienio 2010-2011: segunda parte; plan por programas bienal, programa 13
